

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 12 DE JUNIO DE 2025
ACTA No. 25-06-2025**

Al ser las dieciséis horas con treinta y nueve minutos del jueves doce de junio del dos mil veinticinco inicia la sesión ordinaria del Consejo Directivo 25-06-2025, de manera presencial y virtual, con el siguiente quórum:

Yorleni León: Voy a empezar con el punto número uno del orden del día que es la comprobación del quórum.

ARTÍCULO PRIMERO: COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM.

CONSEJO DIRECTIVO: Sra. Yorleni León Marchena, Presidenta, Sra. Ilianna Espinoza Mora, Vicepresidenta Sra. Alexandra Umaña Espinoza, Directora, Sra. Floribel Méndez Fonseca, Directora, Sr. Jorge Loría Núñez, Director, Sr. Freddy Miranda Castro, Director y el Sr. Olger Irola Calderón, Director.

Sr. Ólger Irola Calderón, desde mi casa de habitación en Guápiles, Pococí.

Sra. Alexandra Umaña Espinoza, desde San Antonio de Coronado en mi casa de habitación.

Sra. Ilianna Espinoza Mora, voy trasladándome a mi casa en Heredia.

Sra. Floribel Méndez Fonseca, desde La Unión Tres Ríos, casa de habitación.

Sr. Freddy Miranda Castro, desde San Rafael de Heredia casa de habitación.

Sr. Jorge Loría Núñez, me encuentro en mi casa de habitación en la ciudad de Puntarenas.

Sra. Yorleni León Marchena, me encuentro ubicada en las oficinas centrales del IMAS en San José.

Yorleni León: Ahora vamos a continuar con el equipo administrativo.

Doña Silvia Castro no se nos ha podido integrar, está resolviendo un asunto, pero ya casi lo hace.

INVITADOS E INVITADAS EN RAZON DE SU CARGO: Sr. Jafeth Soto Sánchez, Director de Soporte Administrativo, Sr. Luis Felipe Barrantes, Director de Desarrollo Social, Sra. Cinthya Carvajal Campos, Directora Gestión de Recursos, Sra. Marianela Navarro Romero, Auditora General y Berny Vargas Mejía, Asesor Jurídico General.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 12 DE JUNIO DE 2025
ACTA No. 25-06-2025

Sr. Jafeth Soto Sánchez, desde oficinas centrales del IMAS.

Sr. Luis Felipe Barrantes Arias, ubicado en Curridabat.

Sra. Cinthya Carvajal Campos, me encuentro en las oficinas centrales del IMAS.

Sra. Marianela Navarro Romero, tomo la sesión en mi casa de habitación, San Rafael Arriba de Desamparados.

Yorleni León: Sr. Berny Vargas Mejía, no está ya casi se incorpora.

Doña Katherine usted puede avisarle a don Berny que ya iniciamos la sesión.

Katherine Montoya: Si señora.

Contando entonces con el quórum reglamentario, vamos a pasar al segundo punto de la agenda.

ARTÍCULO SEGUNDO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

Yorleni León: Doy lectura al orden del día.

1. COMPROBACIÓN DE QUÓRUM

2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

3. ASUNTOS GERENCIA GENERAL

3.1. Análisis y eventual aprobación de la propuesta de “Reorganización Administrativa Parcial, ubicación de la Unidad de Donaciones en la Estructura Institucional”, **según IMAS-GG-0841-2024.**

4. ASUNTOS DIRECCIÓN DESARROLLO SOCIAL

4.1. Continuación del análisis y eventual aprobación de donación y segregación de lotes resoluciones: No. 0036-05-2025-01, No. 0037-05-2025-03, No. 0038-05-2025-03, No. 0039-05-2025-03, No. 0040-05-2025-03, No. 0041-05-2025-03, No. 0042-05-2025-03, No. 0043-05-2025-01, No. 0045-05-2025-05, **según oficio IMAS-DDS-1033-2025.**

5. ASUNTOS SEÑORAS DIRECTORAS Y SEÑORES DIRECTORES

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 12 DE JUNIO DE 2025
ACTA No. 25-06-2025

Se consigna el ingreso a la sesión de la señora Silvia Castro Quesada, Gerente General.

Yorleni León: Si están de acuerdo con el orden del día por favor manifestarlo.

Las señoras directoras y señores directores: Sra. Yorleni León Marchena, Presidenta, Sra. Ilianna Espinoza Mora, Vicepresidenta, Sra. Alexandra Umaña Espinoza, Directora, Sra. Floribel Méndez Fonseca, Directora, Sr. Freddy Mirada Castro, Director, Sr. Jorge Loría Núñez, Director y el Sr. Olger Irola Calderón, Director, están de acuerdo con el orden del día.

Yorleni León: Quiero someter a este Consejo una modificación de la agenda para incorporar el análisis y eventual aprobación de un convenio de comodato con la Caja Costarricense del Seguro y el IMAS en el terreno de La Carpio, donde por mucho tiempo se ha prestado los servicios de salud, que eran facilitados por una cooperativa y ahora los está retomando la Caja.

Si ustedes de acuerdo con la incorporación de este punto, vamos a ponerlo como un punto de la Presidencia, lo incorporaríamos como punto cuatro y correríamos la numeración un número adicional hacia abajo.

Si están de acuerdo con la modificación del orden del día por favor manifestarlo.

Las señoras directoras y señores directores: Sra. Yorleni León Marchena, Presidenta, Sra. Ilianna Espinoza Mora, Vicepresidenta, Sra. Alexandra Umaña Espinoza, Directora, Sra. Floribel Méndez Fonseca, Directora, Sr. Freddy Mirada Castro, Director, Sr. Jorge Loría Núñez, Director y el Sr. Olger Irola Calderón, Director, están de acuerdo con la modificación del orden del día, quedando de la siguiente manera.

ARTÍCULO SEGUNDO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

Yorleni León: Doy lectura al orden del día.

1. COMPROBACIÓN DE QUÓRUM

2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

3. ASUNTOS GERENCIA GENERAL

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 12 DE JUNIO DE 2025
ACTA No. 25-06-2025

3.1. Análisis y eventual aprobación de la propuesta de “Reorganización Administrativa Parcial, ubicación de la Unidad de Donaciones en la Estructura Institucional”, **según IMAS-GG-0841-2024.**

4. ASUNTOS DE PRESIDENCIA EJECUTIVA

4.1. Análisis y eventual aprobación del “Convenio de comodato de terreno descrito en el plano de catastro 122713842021, con un área de 586 m2 donde se encuentran localizadas las instalaciones principales del EBAIS del Asentamiento La Carpio, suscrito entre el Instituto Mixto de Ayuda Social y la Caja Costarricense del Seguro Social”, **según oficio IMAS-PE-1015-2025.**

5. ASUNTOS DIRECCIÓN DESARROLLO SOCIAL

5.1. Continuación del análisis y eventual aprobación de donación y segregación de lotes resoluciones: No. 0036-05-2025-01, No. 0037-05-2025-03, No. 0038-05-2025-03, No. 0039-05-2025-03, No. 0040-05-2025-03, No. 0041-05-2025-03, No. 0042-05-2025-03, No. 0043-05-2025-01, No. 0045-05-2025-05, **según oficio IMAS-DDS-1033-2025.**

6. ASUNTOS SEÑORAS DIRECTORAS Y SEÑORES DIRECTORES

ARTÍCULO TERCERO: ASUNTOS GERENCIA GENERAL.

6.1. Análisis y eventual aprobación de la propuesta de “Reorganización Administrativa Parcial, ubicación de la Unidad de Donaciones en la Estructura Institucional”, **según IMAS-GG-0841-2024.**

Yorleni León: Vamos a pasar al tercer punto los asuntos de la Gerencia General y vamos a ver aquí el tema de la reorganización parcial de la Unidad de Donaciones.

Para ver este punto es necesario contar con la autorización para el ingreso de manera virtual de las siguientes personas funcionarias: Sr. Marvin Chaves Thomas, Jefe de Planificación Institucional y Sr. Fabricio Mora Evans, Profesional de Planificación Institucional.

Si están de acuerdo con el ingreso de los dos funcionarios por favor manifestarlo.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 12 DE JUNIO DE 2025
ACTA No. 25-06-2025

Las señoras directoras y señores directores: Sra. Yorleni León Marchena, Presidenta, Sra. Ilianna Espinoza Mora, Vicepresidenta, Sra. Alexandra Umaña Espinoza, Directora, Sra. Floribel Méndez Fonseca, Directora, Sr. Freddy Mirada Castro, Director, Sr. Jorge Loría Núñez, Director y el Sr. Olger Irola Calderón, Director, están de acuerdo con el ingreso de la personas funcionarias antes mencionadas.

Yorleni León: Doña Katherine, usted nos ayuda con avisarle a los compañeros. Y mientras tanto, le damos el uso de la palabra a doña Silvia para que se refiera a este tema.

Adelante, doña Silvia.

Silvia Castro: Gracias, doña Yorleni.

Muy buenas tardes a todos y todas. Me disculpo por el retraso, pero estaba ahí atendiendo un asuntillo de una contratación.

Bueno, efectivamente, esta es una propuesta de reestructuración parcial que respetuosamente hemos sometido a conocimiento de este Consejo Directivo y que tiene concretamente la intención de trasladar la Unidad de Donaciones que actualmente se ubica en la jefatura del Departamento de Captación de Recursos, que depende de la Dirección de Gestión de Recursos, a la Dirección de Desarrollo Social, particularmente al DASAI, al Departamento de Organizaciones de Bienestar Social. Hemos estado analizando este tema desde el año pasado, se contrató incluso un estudio por parte de Planificación Institucional, dirigido a establecer si efectivamente la función social que tiene el tema de la captación de recursos, en este caso Donaciones, exactamente debía estar ubicada en el Departamento de Captación de Recursos.

Además, un poco viendo el procedimiento, a partir de que hay una comisión conformada por varias instancias de la institución, que al final por la dinámica de esta comisión no puede realizar una valoración social a profundidad que efectivamente cumple con el objetivo de atender aquellas poblaciones que para nosotros son prioridad. Entonces, nos permite con una lógica de las condiciones socioeconómicas de determinada región, valorar si una donación va para un proyecto que se ubica en una u otra región, si debe de ser en Puntarenas, si debe de ser en una zona urbana o marginal, porque además los recursos que se captan de donación pues también son limitados. Estamos hablando de que esta comisión que existe actualmente se reúne una vez al mes y de una enorme cantidad de solicitudes de proyectos, de asociaciones, de juntas de educación, de juntas

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 12 DE JUNIO DE 2025
ACTA No. 25-06-2025**

administrativas, de comités de deportes, hacen y solamente podemos distribuir lo que se denomina 20, 25 paquetes de donación una vez al mes, y en algunos casos no hemos podido ni una vez al mes.

Consideramos que, desde la perspectiva de la Dirección de Desarrollo Social, podemos efectivamente lograr este objetivo de impactar efectivamente en aquellas comunidades que son población objetivo de la institución.

Incluso, en la lógica que hemos tenido del Modelo de Intervención, IMAS Impulsa, poder darle un giro, a partir de la ubicación de la Unidad de Donaciones en la Dirección de Desarrollo Social.

Ese es un tema, digamos, que hemos también desde luego conversado con ambas direcciones, tanto con doña Cinthya de la Dirección de Dirección de Recursos, como de Don Felipe en la DDS.

También es importante precisar que esto no implica modificación ni ningún tipo de cambio, ni despido, ni de reubicación de las personas funcionarias que hoy conforman la Unidad de Donaciones.

Básicamente, lo que estamos haciendo es traernos esa cajita de captación de recursos para el departamento del DASAI, que depende de la Dirección de Desarrollo Social.

Y tenemos evidentemente el criterio técnico positivo de Planificación Institucional de que esta reestructuración efectivamente procede y se ajustan los lineamientos para el tema de reestructuraciones que establece el Ministerio de Planificación.

Yo lo dejaría hasta ahí, doña Yorleni. Y, por supuesto, si los señores y señoras tienen algún comentario y si no, le daríamos paso a los compañeros para la exposición.

Yorleni León: Muchas gracias, doña Silvia, muy claro.

Le doy la palabra entonces y la bienvenida a don Marvin y al compañero de Planificación, que no lo veo, no sé si está conectado.

Don Marvin, adelante.

Marvin Chaves: Bueno, doña Yorleni, muchas gracias. Gracias, doña Silvia, por esa introducción tan excelente, perfecta. Queda clarísimo y yo voy a complementar un poco entonces lo que doña Silvia nos plantea.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 12 DE JUNIO DE 2025
ACTA No. 25-06-2025

Buenas tardes, señores y señoras del Consejo Directivo y compañeros de la institución. Voy a compartir la presentación que tenemos para los efectos. Voy a minimizar pantalla, cualquier cosa me avisan cuando alguien necesita hacer alguna intervención.

Bueno, exactamente este sería el criterio técnico sobre la propuesta de reestructuración administrativa parcial para el traslado de la Unidad de Donaciones a la Dirección de Desarrollo Social, específicamente al Departamento de Acción Social y Administración de Instituciones DASAI.

ANTECEDENTES

1. Evaluación de los servicios internos y externos de la Unidad de Donaciones del Instituto Mixto de Ayuda Social 2024-2025 (Licitación reducida 2024LD-000043-0005300001)
2. Oficio Gerencia General IMAS-GG-0571-2025 con el cual se solicita a la Unidad de Planificación Institucional emitir criterio técnico sobre:
 - Viabilidad de trasladar la Unidad de Donaciones, a la Dirección de Desarrollo Social.
 - De proceder instancia técnica de esa Dirección en la que debería ubicarse la Unidad de Donaciones.
3. Oficio IMAS-PE-PI-0333-2025, con el cual se indican dos departamentos con funciones y procesos homólogos con la Unidad de Donaciones (Departamento de Desarrollo Socioproductivo y Comunal (DDSPC) y el Departamento de Acción Social y Administración de Instituciones (DASAI).
4. Oficio IMAS-GG-0808-2025, en el cual se solicita se continúe con el proceso de reorganización administrativa parcial para el traslado de la Unidad de Donaciones a la Dirección de Desarrollo Social proliamente en el DASAI y se remita la propuesta a este Despacho para la presentación ante el Consejo Directivo.

Decíamos que algunos elementos que nos permiten ser antecedentes del proceso, Planificación Institucional como parte de su práctica ordinaria presupuestaria y de programación, todos los años realiza un programa, una evaluación de algún servicio, de alguna unidad, o de alguna de las acciones que la institución tiene.

En este caso, en el 2024 habíamos incluido la evaluación de la Unidad de Donaciones, primera vez en la historia de la institución que se hacía una evaluación de esta unidad, y se hizo un proceso de contratación que se dio en la licitación reducida 2024LD-000043-0005300001, en la cual contratamos a una empresa que conjuntamente con Planificación Institucional trabajaron el proceso.

Posterior a ello, remitimos a Gerencia General el resultado que se dio en febrero de este año y que empezó el año anterior con un oficio y en el cual la Gerencia General, posteriormente con el oficio IMAS-GG-571-2025, solicita Planificación Institucional a partir del estudio y de lo que por aquí se plantea, analizar la viabilidad de trasladar la Unidad De Donaciones a la Dirección de Desarrollo Social y si esto procede, indicar en qué unidades debería estarse ubicando la Unidad de Donaciones dentro de la Dirección de Desarrollo Social. Posteriormente, respondemos a la solicitud de la Gerencia General con el oficio IMAS-PE-PI-333-2025, en el cual indicamos dos departamentos con funciones y procesos homólogos con la Unidad de Donaciones,

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 12 DE JUNIO DE 2025
ACTA No. 25-06-2025

donde bien podrían estar ubicando la Unidad de Donaciones. Este fue el Departamento de Desarrollo Socio Productivo y Comunal y el Departamento de Acción Social y Administración de Instituciones.

Ambos contaban con las condiciones, características, procesos, funciones que permitían ver la afinidad que tenía la Unidad de Donaciones para que pudiera ser ingresada en algunos de estos dos.

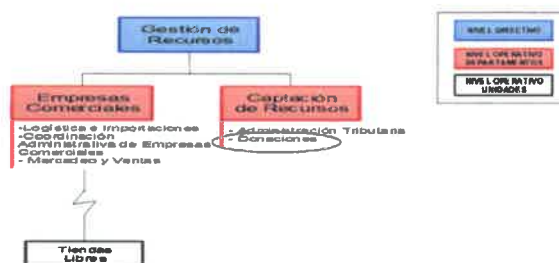
A partir del oficio de la Unidad de Planificación, la Gerencia General nos responde con el IMAS-GG-808-2025, en el cual solicita que se continúe con el proceso de reorganización administrativa y como estrategia institucional, se define el DASAI, como la unidad que se consideró prudente, esto por estrategia, cualquiera de las dos podrían ser, pero para los efectos por estrategia se considera que se incluye en el DASAI considerando que en esta se podría orientar las inversiones a aquellas instituciones u organizaciones de bienestar social que requieren apoyo en este caso de la institución, y que efectivamente se podrían estar concentrando en este tipo de organizaciones y no queda tan diluidas si se hicieran en el Departamento de Desarrollo Socio Productivo y Comunal, por cuanto podría estarse orientándose a muchas organizaciones de todos el país.

UBICACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CAPTACIÓN DE RECURSOS Y LA UNIDAD DE DONACIONES

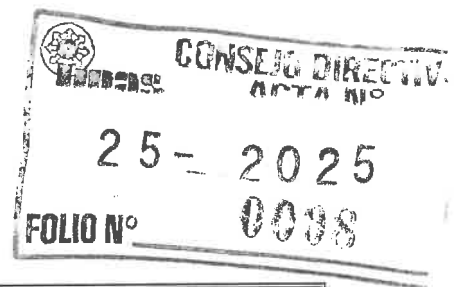
Captación de Recursos es una dependencia organizacional del nivel departamental que pertenece a la Dirección de gestión de Recursos, responsable de generar recursos económicos alternativos para los programas de inversión social del IMAS.

Por su parte Donaciones es una unidad del Departamento de Captación de Recursos.

La estructura organizacional de este Departamento se muestra de la siguiente forma



Como ven la Unidad de Donaciones se ubica en la Dirección de Gestión de Recursos, don hay tenemos dos departamentos Empresas Comercial y Captación de Recursos, propiamente la Unidad de Donaciones está ubicada en Captación de Recursos y ahí pueden visualizar el círculo que indica dónde está Donaciones.



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 12 DE JUNIO DE 2025
ACTA No. 25-06-2025**

A partir de esto hacemos un análisis técnico desde el punto de vista de lo que nos han planteado para presentarlo al Consejo Directivo, que nos ayuda a entender por qué el cambio.

Aquí primero teniendo en cuenta elementos de la empresa que se contrató que fue QCS Grup en donde se indica algunos de los siguientes puntos.

Uno, es que valorando la Unidad de Donaciones esta tiene una alta contribución a lo que es cocreación de valor público, es decir, que muchas de las funciones que tiene la Unidad de Donaciones están más ligadas a lo que es la función sustantiva institucional, que la función administrativa, sin embargo, la tenemos ubicada hoy, en una unidad inminentemente administrativa. Entonces, eso de alguna forma nos lleva a que deberíamos estar valorando esto.

Esta unidad se ubica como decíamos, en la Dirección de Gestión de Recursos, que es un área más administrativa que no forma parte de la prestación sustantiva de servicios, entonces aquí podríamos estar teniendo un conflicto al tener una Unidad que es más de cocreación de valor público, es decir, que está dirigida en sus servicios a las organizaciones y a la población a la cual nos debemos, a la cual la institución le presta servicios, pero que está ubicada en una unidad más de tipo administrativa.

Esta unidad opera tanto en la captación de bienes función administrativa, como a la entrega de donaciones a beneficiarios función sustantiva. Esto decíamos, que genera un conflicto procedimental de una unidad que tiene su función sustantiva, realmente la está haciendo en una unidad que no corresponde.

Esta ubicación orgánica genera una desconexión con el área especializada del IMAS en atención de la población objetivo, así como de las áreas regionales de Desarrollo Social.

Hemos visto como la colocación de los bienes de Donaciones se hacen a través de una comisión, esa comisión integrada por diferentes actores, entre ellos la Dirección de Desarrollo, pero realmente no está respondiendo a la estrategia de Desarrollo Social que la institución tiene. En este caso si estuviera ubicada en la Dirección de Desarrollo Social, realmente se podría conjuntar con la demás estrategia, con los demás programas sociales que la institución tiene y orientarlo más en términos de los que es valor público y no como está hoy con una comisión, que para los efectos no tiene razón de ser si se pasara a la Dirección de Desarrollo Social.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 12 DE JUNIO DE 2025
ACTA No. 25-06-2025

La Unidad de Donaciones actúa sin vinculación formal con la Dirección de Desarrollo Social, que es la responsable de identificar y atender poblaciones vulnerables. Y al estar ubicada la Unidad de Donaciones dentro de la estructura de la Dirección de Gestión de Recursos le otorga... desde el punto de vista de lo que es la operación de lo que propiamente corresponde al tema de manejo de bodegas y todo lo demás, pero lo que tiene que ver con la entrega bienes y servicios, ahí tenemos una deuda muy grande como institución.

Hemos hecho también un análisis de las funciones desde el punto de vista de procesos, funciones y objetivos de estas dos unidades y hemos encontrado entonces, como decíamos, una gran similitud, una gran vinculación que permite que la Unidad de Donaciones se pueda integrar al Departamento de Acción Social de Administración de Instituciones.

Desde el punto de vista de la justificación técnica que hemos planteado, al analizar las actividades de ambas dependencias, se logra identificar que las mismas comparten un alto grado de similitud en relación con los procesos sustantivos que se desarrollan.

Hay una integración funcional entre ambas unidades administrativas. La centralización de las actividades sustantivas entre las unidades administrativas que cuentan con la estructura, funciones y conocimientos para el desarrollo de estos procesos se haría si logramos integrar la unidad de donaciones en DASAI, se evita o disminuye la duplicidad, o conflicto de intereses entre la Dirección de Gestión de Recursos que se podrían estar dando, o que se han dado y la Dirección de Desarrollo Social, por cuanto habría claridad de que la función sustantiva se estaría delegando en la función sustantiva como tal.

Se haría una mayor coherencia con modelos organizativos flexibles donde las unidades que ejecutan tareas sustantivas están subordinadas a la dirección que corresponde y no a otra, y habría una mejor asignación de recursos, lo que generaría mayor valor público para las poblaciones en condición pobreza y vulnerabilidad.

Desde el punto de vista de este último factor que tiene que ver con valor público que es uno de los elementos que MIDEPLAN siempre nos pide, que reafirmemos en qué medida lo que se está haciendo contribuye al valor público. Aquí decimos que se logra reducir la división organizacional y se optimiza el uso de los recursos acortando los tiempos de respuesta, mejorando la atención a las organizaciones beneficiarias.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 12 DE JUNIO DE 2025
ACTA No. 25-06-2025

Por ejemplo, la eliminación de la Comisión de Donaciones que se reúne cierto tiempo, que apenas puede ver cierto grupo de paquetes y que tienen que esperar a cada sesión de comisión para poder definir a quién se les va a entregar. Sin embargo, si eso se hace de forma ordinaria desde una unidad, ya esto no sería necesario.

Mejora la calidad de servicios al reubicar las funciones en departamentos homólogos, lo que permite una mayor coordinación y menor fragmentación y mejor gestión de procesos, lo cual genera mejor calidad y continuidad de los servicios brindados a la población.

Mayor impacto social de los recursos públicos orientar las donaciones hacia proyectos alineados con la política de desarrollo social y la estrategia territorial y sectorial. Esto es importante desde el punto de vista de la que da estrategia y para eso existe la Dirección de Desarrollo, es para que de las líneas estratégicas en términos de desarrollo social. Sin embargo, si la tenemos en otro lado, esa línea se está perdiendo.

Permite una mejor distribución de recursos basada en las necesidades sociales reales y no en criterios administrativos, aumentando la eficiencia del programa.

Estando ahorita donde está, hemos visto cómo hay un alto componente de criterios administrativos sobre los criterios sociales y ese no es el fundamento ni de la unidad, ni del IMAS. De hecho, tiene que considerarse que desde el punto de vista de lo que es la misión institucional IMAS, pues tenemos que más bien considera que esta unidad debería estar ahí.

Permite ampliar la cobertura territorial en la entrega de donaciones, ampliando la capacidad de cobertura nacional como bien lo decía doña Silvia.

No sé si don Fabricio entró por acá y está con nosotros para que él continúe, si no, continúo con la presentación. Creo que tuvo problemas... Ah, está por acá.

Fabricio Mora: Aquí estoy.

Marvin Chaves: Don Fabricio, entonces, si gusta usted expone.

Fabricio Chaves: Sí, señor, gracias.

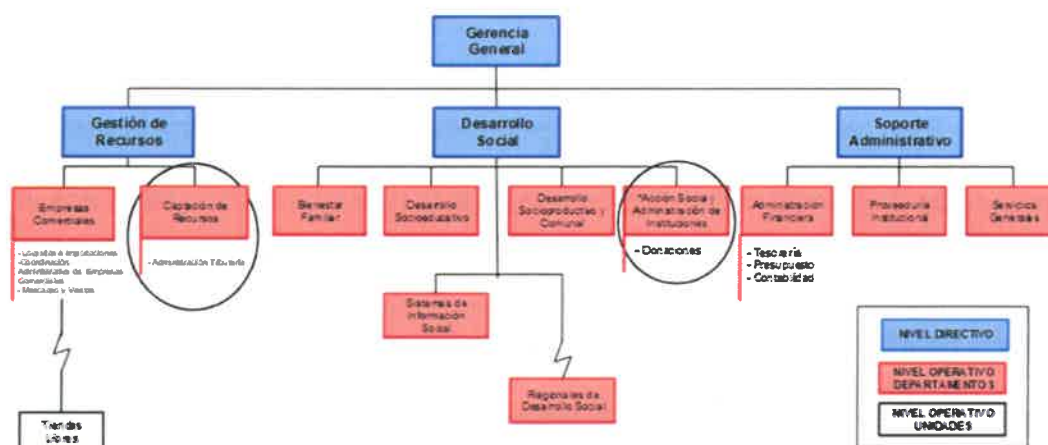
Buenas tardes a todos y todas.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 12 DE JUNIO DE 2025
ACTA No. 25-06-2025**

Como indicaba don Marvin, una vez que se han desarrollado, o aplicado toda esta estructura, de acuerdo con el proceso que estamos llevando a cabo en este proceso de reestructuración administrativa parcial, hemos acá definido cuál sería este el ajuste a la estructura organizacional del IMAS.

PROPUESTA DE RESTRUCTURACIÓN ADMINISTRATIVA PARCIAL

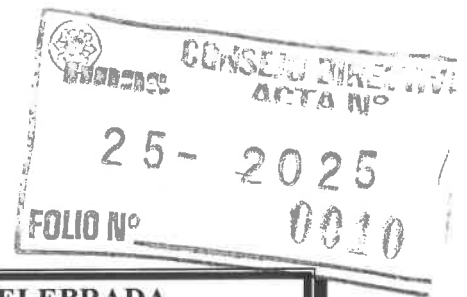
Una vez realizados los ajustes de esta propuesta de reorganización administrativa parcial, la estructura propuesta quedaría conformada de la siguiente manera



Acá vemos que este en lo que es el Departamento de Captación de Recursos, este quedaría solamente como una unidad administrativa, la cual sería Administración Tributaria, y en relación con el Departamento de Acción Social, este quedaría, se le incorporaría más bien, una unidad administrativa que sería la Unidad de Donaciones.

Los otros departamentos quedan exactamente como están, no sufre ningún tipo de modificación.

En relación con las observaciones generales que la unidad de Planificación Institucional realiza sobre esta propuesta de la organización administrativa parcial, tenemos como punto número uno que, en relación con los objetivos, funciones y procesos de cada una de las unidades administrativas analizadas, se considera técnica, operativa y funcionalmente viable realizar el traslado de la Unidad de Donaciones al Departamento de Acción Social y Administración de Instituciones. En ese sentido, dicho proceso responde al principio de estructura organizacional orientada a procesos.



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 12 DE JUNIO DE 2025
ACTA No. 25-06-2025**

Como punto número dos, tenemos que este proceso representa un esfuerzo por modernizar la organización a través de los cambios y ajustes a la estructura organizacional, ocupacional y funcional con la finalidad de atender a las poblaciones en condiciones de pobreza y pobreza extrema, así como aumentar la eficiencia y productividad de las actividades que permiten lograr el mejor cumplimiento de los objetivos institucionales del IMAS.

Punto número tres, tenemos que este proceso no genera afectación en la población objetivo del IMAS, ni a las funciones que desarrolla esta unidad administrativa, tampoco constituyen ninguna erogación adicional ni compromete a la institución a generar modificaciones en la estructura ocupacional ni presupuestaria en cuanto a la asignación de recursos tanto en montos, así como en fuentes de financiamiento.

Como punto número cuatro tenemos que al asumir el DASAI la coordinación y los procesos y funciones de la Unidad de Donaciones se recomienda ajustar tanto el objetivo general como objetivos específicos, así como las funciones del DASAI.

Como punto número 5 tenemos que todas las funciones, procesos y estructura administrativa, ocupacional y funcional y nomenclatura de Donaciones, al trasladarse como una unidad operativa dentro de la estructura del DASAI se mantiene sin cambios o ajustes.

Como punto número 6 tenemos que una vez aprobada esta propuesta por parte de MIDEPLAN, se recomienda resolver los ajustes en el manual de la estructura organizacional, manuales de cargos y puestos, documentos normativos, planes estratégicos, PEI, POI y POGE, y sistemas institucionales, entre otros, que regulan esos procesos.

Como punto número siete, aquí tenemos que en relación con lo indicado en el Reglamento de Donaciones, como lo comentaba inicialmente don Marvin, tenemos que sobre las funciones que desarrolla el Comité de Donaciones, se recomienda por esta unidad asesora, la supresión de este comité, ya que al trasladar la Unidad de Donaciones a la Dirección de Desarrollo Social, propiamente al DASAI, se pierde toda la lógica y funcionalidad del mismo ya que pasa a ser una función ordinaria propia de la Unidad de Donaciones dentro de un departamento sustantivo institucional.

Y después de hacer todo este análisis Planificación Institucional lleva a cabo, o emite un criterio técnico en el cual dice que de acuerdo con análisis realizado sobre la propuesta de reestructuración administrativa parcial, la cual se centra en el

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 12 DE JUNIO DE 2025
ACTA No. 25-06-2025

traslado de donaciones al Departamento de Acción Social y Administración de Instituciones, DASAI y según el análisis realizado en el presente criterio técnico por parte de la Unidad de Planificación Institucional y de acuerdo a la revisión efectuada de la normativa referencia de cada unidad administrativa, así como lo indicado en los lineamientos generales de la organización administrativa del MIDEPLAN, en los apartados E2, lineamientos en el componente de estructura, y E3, lineamientos en el componente de recursos humanos, así como lo indicado en la guía 2 para la reorganización institucional fundamentada en una modificación, creación o supresión de una unidad administrativa, es criterio de esta unidad que dicho proceso cumple con los requerimientos técnicos, operativos, funcionales, metodológicos y de procesos solicitados, por lo que se puede proceder con la implementación de este proceso de reestructuración administrativa.

Y eso sería todo el análisis que llevamos a cabo en Planificación Institucional.

No sé, don Marvin, si tiene algo más que agregar.

Marvin Chaves: Aquí tal vez nada más con el punto 5 de las observaciones que Planificación hace, tomar lo que doña Silvia indicó, que además de que se están pasando íntegramente en sus funciones, procesos, la Unidad de Donaciones al Departamento de DASAI, también es el personal, no hay, el mismo personal se mueve completo, no hay afectación a ninguna de las personas, por lo tanto este sería un proceso, si se quiere, bastante simple, nada más que lo que se está bien es orientando desde el punto de vista de estrategia institucional una unidad en donde corresponde. Gracias.

Yorleni León: Muchas gracias, don Marvin y también muchas gracias al compañero Fabricio por la presentación.

Yo abro el espacio para que los señores y las señoras directores hagan consultas. Tengo en la lista a don Freddy y posterior a don Ólger.

Don Freddy, adelante

Freddy Miranda: Gracias, bueno, gracias por la presentación.

Yo quiero decir que estoy de acuerdo con el traslado básicamente por dos razones. Uno porque se elimina ese bendito Comité de Donaciones que en realidad que no servía para nada, más que para meter tiempo a un proceso.

Segundo para ver si acaso mejora y da algo de servicio y de valor esa unidad.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 12 DE JUNIO DE 2025
ACTA No. 25-06-2025

Entonces yo estoy de acuerdo, pero lo que quisiera yo es que me explicaran desde Planificación es con qué variables ustedes miden algunos conceptos que dan ahí. Por ejemplo, dice que esta unidad genera valor público, genera más valor público si se traslada, es más eficiente.

Yo realmente eso sí ya no lo entiendo y voy a decir por qué, porque si uno le hace un sencillo análisis, costo-beneficio de esa unidad, uno la cerraría, ni siquiera la traslada, la cerraría, porque yo creo que esa unidad cuesta más, los salarios que ahí se pagan durante un año, ese costo es mayor que el beneficio que generan con lo que se dona, porque muchas veces, como ya hemos discutido antes aquí, desde hace varios años, muchas veces las empresas lo que donan es lo que necesitan deshacerse y a veces son auténticos cachivaches, e incluso uno lo podía catalogar hasta de desechos, y varias organizaciones han manifestado que de pronto les dan las cosas, con un determinado valor y a la hora que van a tratar de monetizar eso, a veces la gente ni lo quiere recibir.

Entonces, a mí me parece que debemos ser más precisos y más cuidadosos con estas cosas, es que cómo medimos ese valor social si el costo-beneficio yo estoy seguro de que es negativo, hay negativo, verdad y en términos de eficiencia realmente si el valor costo-beneficio es negativo es muy difícil que uno pueda tildar una cosa de estas como eficiente.

Entonces, yo diría que a menos que me aclaren cómo miden eso yo diría que hay que ser más cuidadoso a la hora de utilizar este tipo de argumentos para la toma de decisiones para mí es muy sencillo la unidad anda perdida no funciona bien se gasta mucho tiempo la idea es optimizar el tiempo con este traslado y ver si de esa manera realmente logramos que esa relación costo-beneficio mejore. Yo por esos argumentos es que estoy de acuerdo con votar a favor la decisión. Gracias.

Yorleni León: Muy bien, muchas gracias.

Vamos a darle la palabra a don Marvin.

Tengo también en la lista, después de don Freddy, a don Ólger y a doña Floribel.

Don Marvin, adelante.

Marvin Chaves: Gracias, doña Yorleni.

Bien, bueno, yo creo que el análisis está en el informe que les hemos enviado de la empresa que contratamos, donde se hace un análisis costo-beneficio.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 12 DE JUNIO DE 2025
ACTA No. 25-06-2025

Ciertamente podría estar mejor, pero podríamos decir que mucho de lo que no está mejor tiene que ver más bien por dónde está ubicada hoy. Entonces, con el informe que tenemos de evaluación de la empresa, no podríamos decir que no está generando un beneficio, porque sí lo hay, lo que pasa es que el beneficio no es el beneficio que la institución esperaba que se dé.

El otro elemento es que, si tenemos acciones que están más orientadas a la función administrativa, y don Freddy, tengo que decirle honestamente que hay más interés de cuidar las bodegas, de ver cómo sacamos los productos de las bodegas sin saber a quién se lo estamos entregando, ese es el interés mayor que ha tenido esa unidad, o que se ha tenido en esta en esta acción, que a quién se lo estoy entregando y si está generando algún cambio en las organizaciones. Eso no es cierto, no se está dando. Eso está en el informe que se les envió conjuntamente con este documento. Ahí se dice ese tipo de cosas.

¿Qué quisiéramos? Bueno, que se valore con este cambio, si efectivamente, pasándolo a la dirección que realmente genera el elemento sustantivo institucional, podríamos avanzar hacia ese tipo de cosas, porque hoy no lo tenemos así. Efectivamente hoy no está, en el documento lo pueden leer, y hay muchas carencias que se han dado, pero que tiene que ver más dónde están ubicados que muchas veces por lo que tienen hacer, o por lo que tienen que cumplirse con los objetivos.

Pero concuerdo con usted que el ejercicio tiene que continuar.

Yorleni León: Muy bien, muchas gracias, Don Marvin.

Don Freddy, ¿algo más que usted quisiera agregar?

Ok, muy bien, vamos a continuar con Don Olger.

Ólger Irola: Gracias. Sí, muy en relación con lo que dice don Freddy y don Marvin. Yo creo, o sea, estoy de acuerdo evidentemente que se haga ese movimiento, pero creo que debería establecerse a partir del informe este, como una línea base de lo que se recibe, una tablita, yo soy como fan de Excel y de las tablas con números, entonces, una línea base donde dice el departamento anterior hacía 20 gestiones por mes, no sé, o sea, como la información numérica que dice recibimos así para en un plazo razonable hacer una evaluación y evaluar los frutos del cambio.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 12 DE JUNIO DE 2025
ACTA No. 25-06-2025

Yo creo que sería una propuesta que yo haría para que este cambio lo hagamos medible dentro de un plazo, y no solamente medible sino corregible. Mejoramos o no mejoramos y si mejoramos podemos mejorar más. Entonces es más como una sugerencia, que como una consulta.

Yorleni León: Muy bien, muchas gracias, don Ólger.

Doña Floribel y luego doña Alexandra.

Floribel Méndez: Gracias por la exposición. Tal vez, igual, mi comentario va muy en línea de don Freddy y don Ólger, en el sentido de tal vez una preocupación. Estoy totalmente de acuerdo en los argumentos y el análisis que ya ustedes hicieron, para hacer el traslado, en eso yo estaría totalmente de acuerdo. Pero sí, como señalaba don Marvin, en el informe que se hace de la evaluación de esta unidad, independientemente de dónde esté, pues se hacen una serie de observaciones de fondo importantes, que me preocupa que pasen a la Dirección de Desarrollo Social y que en vez de un beneficio más bien sea una carga mayor, porque se hacen una serie de señalamientos que se deben abordar y que se deben mejorar y solucionar. Entonces, sí, me preocupa, digamos eso, porque es una carga que tendría la Dirección de Desarrollo Social.

Y sí deberíamos tal vez no solamente quedar con esto de que estamos de acuerdo con el traslado, sino que sí sería importante como tener un planteamiento de cómo se van a abordar esta serie de limitaciones que se señalan en la evaluación y el abordaje que se le va a hacer a eso y ver resultados, de si luego eso lleva otras decisiones, pues tenerlas ahí, no dejarlas de lado y no solo enfocarnos en el traslado. Eso sería, gracias.

Yorleni León: Muchas gracias y ahora le doy la palabra a doña Alexandra.

Alexandra Umaña: Cómo les va muchachos.

Yo creo que, dentro de lo negativo, hay muchas cosas positivas, porque yo en el caminar de mi trabajo he visto escuelas que han recibido cosas que en realidad le sacan mucho provecho a lo que se les da y que se han construido aulas y salones y que en realidad ha sido muy positivo.

Creo que no es aquí la discusión hacia dónde se va, sino que yo también plantearía algo importante, ¿qué es lo que recibimos?, porque no es simplemente vamos a recibir todo lo que nos dan, porque como ustedes bien lo dicen, algunas veces son cosas como de desechos, que en realidad lo recibimos nosotros y se los

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 12 DE JUNIO DE 2025
ACTA No. 25-06-2025

trasladamos a otros, porque nosotros no lo podemos tener ahí, porque a nosotros no nos sirve de nada, porque hasta eso deberíamos tener un poco de conciencia que es lo que vamos a recibir, porque lo que vamos a donar, o lo que se le va a dar a las comunidades debe de ser en producto de las comunidades. Algunas veces el producto que recibimos, desde el día que lo recibimos, recibimos cosas que sabemos que ni siquiera son viables como las imágenes aquella que se le dieron a una comunidad indígena que no se podían sacar, ni el cura los quería, con eso se los digo todo.

Entonces, debemos de ser muy conscientes de qué es lo que vamos a recibir para ver también qué es lo que vamos a dar, porque para recibir basura y dar basura, pues no vale la pena. Aquí lo que debemos hacer es ser muy críticos, un poco con lo que dijo Freddy, ser críticos incluso hasta lo que recibimos, para que eso se pueda trasladar, para que eso se pueda convertir en realidad en algo en que las comunidades puedan sacarle un provecho, pero si eso va a seguir así, si eso va a seguir convirtiéndose en que recibimos la basura de otros, estamos destinados a cerrarla en algún momento, porque nadie va a querer eso que está ahí.

Deberíamos de ser un poco más críticos con lo que recibimos, para ser críticos con lo que damos y para poder pedir un resultado al final de lo que se está haciendo y de lo que hace la gente con lo que se les da.

Porque a mí nunca se me olvida, eran unas medallitas, eran tres mil medallitas en una zona indígenas, ya les digo, ni el cura las quería, a quién se las iban a vender, ahí no se les podía vender a nadie, eso resultó siendo basura en un lugar donde en realidad no tienen ni arte, ni parte.

Entonces, deberíamos de ser primero críticos con lo que recibimos y después conscientes con lo que vamos a donar para no generar basura en otras partes, porque no vale la pena.

Yorleni León: No, totalmente de acuerdo.

Vamos a terminar la ronda con los directores, don Jorge, y luego intervenimos nosotros.

Adelante, don Jorge.

Jorge Loría: Sí, muchísimas gracias, doña Yorleni.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 12 DE JUNIO DE 2025
ACTA No. 25-06-2025**

Yo totalmente de acuerdo que se traslade eso, porque todas las palabras que dijo don Freddy son ciertas, los que ya tenemos ciertos años de estar acá.

Pero si queremos ser eficientes habría que modificar un poco la ley porque si a nosotros nos entraran todos los vehículos que decomisan, o las cosas que decomisan por equis motivo, esas donaciones serían diferentes, todo lo que decomisa la PCD y otras autoridades, como autos y algunas otras cosas, pues eso sí serviría, pero eso no le entra al IMAS, solo lo que ya las multinacionales no quieren, muebles viejos, un helicóptero, recuerdo que se le donó a una asociación de Isla Venado, ni sabían qué hacer con el helicóptero, creo que lo tuvo que vender el IMAS para poder echar algo.

Entonces, mientras no se modifique la ley, nosotros vamos a seguir recibiendo pues basura como donaciones y vamos a seguir entregando basura. Hay que entrar más desde la Asamblea Legislativa, para modificar la ley.

Yorleni León: Así es totalmente, totalmente.

Sí, muchas gracias, don Jorge.

Y antes de darle la palabra a Doña Silvia, lo siguiente.

Nosotros en el Comité Gerencial conocimos el informe, don Marvin nos lo expuso hace tal vez un mes, mes y medio, no sé, ya no recuerdo exactamente, pero conocimos los resultados de esta consultoría que se hizo. Y efectivamente, ahí vimos las recomendaciones que el consultor hace.

Entonces, desde el Comité Gerencial, la ruta que habíamos planteado en la siguiente, previendo que se iba a hacer este cambio, iniciar procesos de mejora estando del otro lado Donaciones, nos parecía que podría de repente no ser lo adecuado, sino que empezar ese proceso de retomar las recomendaciones que hace el consultor una vez que tuviéramos donaciones del lado de DASAI.

¿Por qué del lado de DASAI? Bueno, porque DASAI es la instancia dentro de la Dirección Social que tiene más vinculación con las organizaciones. Ahí es donde se acreditan como organización de bienestar social, ahí es donde tienen las certificaciones, ahí es donde se maneja el inventario, o el registro de estas organizaciones a nivel del país y demás.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 12 DE JUNIO DE 2025
ACTA No. 25-06-2025

Entonces, no es que no estábamos pensando en resolver las observaciones, por supuesto que sí, porque nos preocupan tanto como ustedes, pero estábamos esperando hacer este movimiento para entonces ya, una vez acoplado ahí, decirle a doña Emilia, vea, doña Emilia, aquí está la nueva tarea, hay que mejorar estas observaciones que están ahí, número uno.

Y número dos, con respecto al tema de valor público, yo quiero que no perdamos de vista que un proceso cuyo resultado es recoger activos y donar activos nunca va a estar equiparado con la inversión que la institución hace. Hoy a nosotros Donaciones por año nos cuesta, no sé, casi \$1.000.000.000.00 (mil millones de colones) entre salarios, combustibles, bodegas, papelería, todo lo que requiere, por lo menos eso lo leí en la consultoría, en el resultado de la consultoría.

Y habrá una cantidad de dinero que las organizaciones generan a partir del traslado que se le dan, pero hay un hueco. ¿Ese hueco cómo se justifica? Bueno, por la labor social que se logra hacer de trasladar activos de un lado en beneficio de comunidades o de poblaciones particulares y demás, pero siempre vamos a tener ese déficit, no hay forma que este proceso de donaciones sea un proceso de donaciones al menos neteado, siempre vamos a tener esa diferenciación.

¿Qué tenemos que hacer? Con este proceso mucho más eficiente para que le cueste menos a la institución, lo menos posible.

Y yo sí coincido, y esta es una tarea importante que la consultoría no lo plantea, pero que a mí sí me parece que es relevante, y es lo dicho por doña Alexandra, y es que el IMAS debería establecer algunos parámetros de lo que recibe, porque hoy casi que recibimos todo, y no todo lo que recibimos se convierte en un valor para las organizaciones.

¿Qué nos pasa? Que las organizaciones vienen y cuando ven su paquete dicen, a lo mejor ya no lo quiero, porque efectivamente se dan cuenta que eso no es tan rentable trasladarlo y demás.

Entonces, yo sí creo que el IMAS sí tiene que establecer algunos parámetros de qué recibe y qué no recibe. Porque si no, la bodega que alquilamos, además, se nos va llenando de cosas que nadie quiere llevarse. Y después tenemos nosotros como institución que ver cómo nos deshacemos de todo eso que está ahí. Y yo no sé si don Jafeth tendría que contratar entonces a una empresa que retire esos activos y los lleve a buen término, o qué pasa con esos activos, yo no tengo claro qué pasa, pero después nosotros somos los que estamos resolviendo la operativa de las empresas que nos donaron.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 12 DE JUNIO DE 2025
ACTA No. 25-06-2025

Entonces, ahí sí yo estoy totalmente de acuerdo con usted, doña Alexandra, que no sé cómo poner los parámetros, pero yo creo que sí hay que poner algunos parámetros para lograr recibir solo activos que tengan realmente un valor para las organizaciones a las cuales se los entregamos.

Doña Silvia, adelante.

Silvia Castro: Gracias, doña Yorleni.

Básicamente quiero decir que, como lo recomienda el criterio técnico de Planificación Institucional, y don Marvin ya lo mencionaba, una de las cosas de las que ya estamos trabajando, en el entendido de que no nos vamos a quedar solo con decir, bueno ya sacamos la Unidad de Donaciones de ahí y la pasamos a la Dirección de Desarrollo Social y listo y las cosas se va a seguir haciendo exactamente igual y vamos a tener exactamente los mismos resultados.

Entonces, creo que en esa línea los aportes de los señores y señoras del Consejo Directivo son clarísimos y en eso estamos trabajando. Por ejemplo, ya estamos viendo, inclusive ya tenemos una propuesta de borrador del reglamento que va más allá de la eliminación de la Comisión de Donaciones. Tiene que ver con priorización, incluso de nuestra población objetiva en términos de decirle claramente a la Unidad de Donaciones, cuando tenemos los paquetes que tengamos, entonces en una lógica de la priorización de nuestra población objetivo, quien está de primero en la fila, quien no aplicaría primero en tiempo, primero en derecho.

Esto que planteaba doña Alexandra y que doña Yorleni muy bien ha reforzado, respecto de qué es lo que estamos recibiendo como donación, si efectivamente eso nos genera un valor público que se menciona en el criterio de don Marvin o no, entonces, en esa línea, establecer claramente en ese reglamento, cuáles son esos parámetros de qué cosas efectivamente debemos de hacer como una donación.

También me parece importante en términos de establece un seguimiento de cómo hay una mejora respecto de cómo se venían haciendo las cosas en donde estaba la Unidad, a como se van a hacer ahora es importante. Creo aquí don Marvin, que debemos también abocarnos a revisar el tema de POI, incluso POI y POGE, y entonces ver cómo estamos con estas metas, y entonces en esa lógica de este salto cualitativo, digamos, que tiene que dar la gestión de la Unidad de Donaciones, también que eso se refleje en ese seguimiento de las metas. Gracias.

Yorleni León: Muchas gracias.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 12 DE JUNIO DE 2025
ACTA No. 25-06-2025

Don Jorge, usted tiene la mano levantada. ¿Quiere hacer nuevamente la intervención?

Jorge Loría: Manita vieja, disculpe.

Yorleni León: Muy bien, muchas gracias.

Bueno, entonces, si no tenemos más preguntas para don Marvin y para don Fabricio, yo les agradezco a los dos la presentación que hicieron, no solamente muy clara, sino muy atinente con el fin que queríamos perseguir, y les pido a los dos que por favor nos permitan continuar con la sesión. Gracias

Se consigna el retiro de la sesión de los funcionarios Marvin Chaves y Fabricio Mora.

Yorleni León: Doña Alexandra. Tenemos por ahí la propuesta de acuerdo.

Alexandra Umaña: Sí señora. Precisamente estaba hablando con doña Katherine para poder coordinar bien que el acuerdo que tengo es el correcto.

Hago lectura del acuerdo.

ACUERDO No. 134-06-2025

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que la Ley N° 5525 Ley de Planificación Nacional, artículo N° 16 el cual fue modificado por el artículo único de la ley N° 10358 del 17 de mayo de 2023, El cual establece que *"El Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (MIDEPLAN) será el rector en materia de modernización y reforma de la Administración Pública central y descentralizada."* De acuerdo con lo anterior, el IMAS identifica la necesidad de modernización institucional

SEGUNDO: Que en el artículo N° 28. Reglamento General del Sistema Nacional de Planificación N°37735-PLAN: Indica en el inciso L que es una función de las Unidades de Planificación: *"Proponer los diseños de los procesos de organización institucional y dar seguimiento a las reorganizaciones aprobadas por MIDEPLAN, informando oportunamente a la o el jerarca institucional y a MIDEPLAN."*

TERCERO: Que en el artículo 41. Reglamento General del Sistema Nacional de Planificación N°37735-PLAN. Reorganizaciones Administrativas, indica: *"Las instituciones someterán a aprobación de MIDEPLAN los proyectos de*

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 12 DE JUNIO DE 2025
ACTA No. 25-06-2025

reorganización administrativa, los que deberán estar ajustados a los lineamientos, metodologías y procedimientos emitidos por MIDEPLAN.”

CUARTO: Que el Decreto Ejecutivo N° 36086-MP-PLAN-MTSS en su artículo N° 2 en el cual se indica que *“La aprobación de la organización administrativa de órganos, entes y empresas públicas será competencia de Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (MIDEPLAN)... De previo a la aprobación por parte de MIDEPLAN y como requisito de validez, toda propuesta de reorganización de órganos, entes y empresas públicas deberá contar con la autorización del respectivo Ministro Rector del Sector al que pertenezca el órgano, ente o empresa...”*

QUINTO: Que los Lineamientos Generales para Reorganizaciones Administrativas del Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (MIDEPLAN), establecen que: *“en caso de que la máxima jerarquía institucional recaiga sobre un órgano colegiado (Junta Directiva, Consejo Directivo, Consejo Nacional, entre otros), se debe remitir copia del acuerdo de Junta Directiva en el cual se avala la propuesta de reorganización administrativa”*.

SEXTO: Que en los Lineamientos Generales para Reorganizaciones Administrativas en el apartado Lineamiento en el Componente de Normativa, punto 3 el cual versa: *“Toda propuesta de reorganización administrativa debe ser conocida y avalada por la máxima jerarquía institucional. Si una propuesta de reorganización administrativa sufre modificaciones posteriores al aval de la máxima jerarquía, deberá ser nuevamente conocida y avalada por la máxima jerarquía”*.

SÉPTIMO: Que mediante el oficio IMAS-GG-0571-2025 suscrito por la Gerencia General se solicita a Planificación Institucional criterio técnico sobre la viabilidad de trasladar la Unidad de Donaciones, que actualmente está ubicada en el Departamento de Captación de Recursos de la Dirección de Gestión de Recursos, a la Dirección de Desarrollo Social y de considerarse procedente señalar la instancia técnica de esa Dirección en la que debería ubicarse la Unidad de Donaciones.

OCTAVO: Que por medio del oficio IMAS-PE-PI-0333-2025 suscrito por el señor Marvin Chaves Thomas, se emite el criterio técnico solicitado e indica cuales dependencias de la Dirección de Desarrollo Social presentan funciones y procesos afines y homólogos con la Unidad de Donaciones.

NOVENO: Que mediante el oficio IMAS-GG-0808-2025 suscrito por la señora Silvia Castro Quesada, Gerente General del IMAS se indica lo siguiente:

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 12 DE JUNIO DE 2025
ACTA No. 25-06-2025

*“Al respecto, este Despacho reitera el criterio expresado en el Comité Gerencial, el día 4 de junio del año en curso, en el que se decidió que hay mayor concordancia del proceso de Donaciones, con el **Departamento de Acción Social y Administración de Instituciones-DASAI**. Por lo tanto, respetuosamente, me permito solicitar que se continúe con el proceso de reorganización administrativa parcial para el traslado de la Unidad de Donaciones a la Dirección de Desarrollo Social propiamente en el DASAI y se remita la propuesta a este Despacho para la presentación ante el Consejo Directivo.*

Por lo tanto, respetuosamente, me permito solicitar que se continúe con el proceso de reorganización administrativa parcial para el traslado de la Unidad de Donaciones a la Dirección de Desarrollo Social propiamente en el DASAI y se remita la propuesta a este Despacho para la presentación ante el Consejo Directivo.”

DÉCIMO: Que mediante el oficio IMAS-PE-PI-0349-2025, Planificación Institucional presenta ante la Gerencia General la documentación necesaria para elevar la solicitud de la reubicación de la Unidad de Donaciones para conocimiento de Consejo Directivo.

ÚNDECIMO: Que mediante el oficio IMAS-GG-0841-2025 suscrito por la señora Silvia Castro Quesada, Gerente General del IMAS, se remite formalmente a este Órgano Colegiado para lo correspondiente el criterio vertido por Planificación Institucional por medio del oficio IMAS-PE-PI-0349-2025 y sus anexos.

POR TANTO, SE ACUERDA:

1. Dar por conocido el oficio IMAS-PE-PI-0349-2025 y su documentación anexa.
2. Aprobar la propuesta de restructuración administrativa parcial para el traslado de la Unidad de Donaciones a la Dirección de Desarrollo Social, específicamente al Departamento de Acción Social y Administración de Instituciones (DASAI).
3. Solicitar a la Gerencia General y a la Dirección de Desarrollo Social realizar los ajustes correspondientes en el Reglamento de Donaciones que analice la procedencia de la eliminación de la Comisión de Donaciones, para lo que se otorga un plazo de 3 meses.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 12 DE JUNIO DE 2025
ACTA No. 25-06-2025**

4. Solicitar a Planificación Institucional tramitar ante el Ministerio de Planificación y Política Económica (MIDEPLAN) y ante las instancias correspondientes, con la finalidad de realizar el proceso de reorganización administrativa para su debida aprobación final.
5. Solicitar a Planificación Institucional una vez se cuente con la aprobación por parte del MIDEPLAN, actualizar el Manual de la Estructura Organizacional del IMAS y realizar las respectivas gestiones de comunicación internas.
6. Solicitar a Desarrollo Humano, una vez se cuente con la aprobación por parte del MIDEPLAN, que actualice los Manuales de Cargos y Puestos y realice las respectivas gestiones, según corresponda.

Yorleni León: Les consulto si tiene alguna observación.

La señora Presidenta procede con la votación del anterior acuerdo: Sra. Yorleni León Marchena, Presidente, Sra. Ilianna Espinoza Mora, Vicepresidenta, Sra. Alexandra Umaña Espinoza, Directora, Sra. Floribel Méndez Fonseca, Directora, Sr. Ólger Irola Calderón, Director, Sr. Freddy Miranda Castro y el Sr. Jorge Loría Núñez, Director, votan afirmativamente el acuerdo anterior y su firmeza.

ASUNTOS PRESIDENCIA EJECUTIVA.

Análisis y eventual aprobación del "Convenio de comodato de terreno descrito en el plano de catastro 122713842021, con un área de 586 m2 donde se encuentran localizadas las instalaciones principales del EBAIS del Asentamiento La Carpio, suscrito entre el Instituto Mixto de Ayuda Social y la Caja Costarricense del Seguro Social", **según oficio IMAS-PE-1015-2025**

Yorleni León: Vamos ahora a conocer el punto cuatro de la Presidencia que está vinculado con el análisis y eventual aprobación de un convenio de comodato entre el IMAS y la Caja Costarricense del Seguro Social.

Aquí nada más le pregunto a doña Alexandra si usted tiene ya la propuesta de acuerdo.

Alexandra Umaña: No señora, eso es lo que estoy preguntando, pero no me lo han dado todavía.

Katherine Montoya: No lo han pasado.

Yorleni León: Tengo información de que si, que ya la tiene.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 12 DE JUNIO DE 2025
ACTA No. 25-06-2025

Katherine Montoya: No me la han pasado, voy a consultar, quién me la tiene que pasar don Berny.

Yorleni León: Don Berny, sí.

Por favor deme un minuto. Estoy conversando con él.

Podemos hacer una modificación en la agenda y ver el punto de las resoluciones como punto cuatro de la agenda.

Alexandra Umaña: Doña Yorleni, si don Berny lo tiene que se integre a la sesión y que lea él acuerdo.

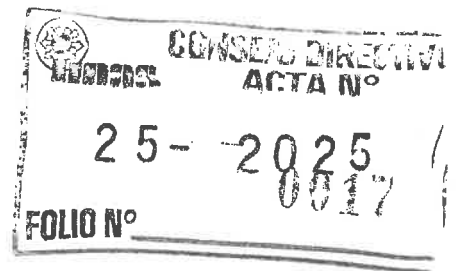
Yorleni León: Es que está corriendo con un convenio de lo de la Feria de IMAS Impulsa. Entonces, está como en esa carrera también y me está diciendo que todavía le falta una parte.

Pasemos a conocer las resoluciones de titulaciones y luego vemos el tema de comodato y así no atrasamos la sesión.

La propuesta es modificar la agenda para trasladar como punto cuatro de la agenda los asuntos de la Dirección Desarrollo Social, para continuar con el análisis y eventual aprobación de donación y segregación de lotes resoluciones: No. 0036-05-2025-01, No. 0037-05-2025-03, No. 0038-05-2025-03, No. 0039-05-2025-03, No. 0040-05-2025-03, No. 0041-05-2025-03, No. 0042-05-2025-03, No. 0043-05-2025-01, No. 0045-05-2025-05, según oficio IMAS-DDS-1033-2025 y como punto quinto, el análisis y eventual aprobación del "Convenio de comodato de terreno descrito en el plano de catastro 122713842021, con un área de 586 m2 donde se encuentran localizadas las instalaciones principales del EBAIS del Asentamiento La Carpio, suscrito entre el Instituto Mixto de Ayuda Social y la Caja Costarricense del Seguro Social", según oficio IMAS-PE-1015-2025.

Si están todos de acuerdo por favor lo manifestamos.

Las señoras directoras y señores directores: Sra. Yorleni León Marchena, Presidenta, Sra. Ilianna Espinoza Mora, Vicepresidenta, Sra. Alexandra Umaña Espinoza, Directora, Sra. Floribel Méndez Fonseca, Directora, Sr. Freddy Mirada Castro, Director, Sr. Jorge Loría Núñez, Director y el Sr. Ólger Irola Calderón, Director, están de acuerdo con la modificación del orden del día, para pasar como punto cuatro los Asuntos de la Dirección Desarrollo Social.



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 12 DE JUNIO DE 2025
ACTA No. 25-06-2025**

ARTÍCULO CUATRO: ASUNTOS DIRECCIÓN DESARROLLO SOCIAL

4.1. Continuación del análisis y eventual aprobación de donación y segregación de lotes resoluciones: No. 0036-05-2025-01, No. 0037-05-2025-03, No. 0038-05-2025-03, No. 0039-05-2025-03, No. 0040-05-2025-03, No. 0041-05-2025-03, No. 0042-05-2025-03, No. 0043-05-2025-01, No. 0045-05-2025-05, según oficio IMAS-DDS-1033-2025.

Yorleni León: Yo necesito retirarme diez minutos, doña Ilianna usted me puede ayudar para ir viendo las resoluciones.

Ilianna Espinoza: Sí señora, solo yo me retiro antes de las 6:00 p.m.

Yorleni León: Si, listo. Gracias.

Se consigna el retiro momentáneo de la sesión por parte de la Sra. Yorleni León Marchena, Presidenta.

Ilianna Espinoza: Aquí necesitamos verificar si tiene que ingresar doña Karla Pérez y si no, podemos proceder.

Consulto tienen alguna consulta.

No.

Doña Alexandra podemos proceder con la primera resolución.

- Resolución No. 0036-05-2025-01

Alexandra Umaña: Hago lectura del acuerdo.

1.- Declarar de Interés Social, el presente acto de titulación.

2.- Aprobar la segregación y donación del lote S/N del Proyecto Colonia Cruz 2, que es parte de la finca inscrita en el Partido de San José, folio real 267031-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, que se localiza en el Distrito 4° Tirrases, Cantón 18° Curridabat, Provincia 1° San José; para titular la nuda propiedad a favor de Megan Shania Leal Obando, cédula de identidad # 117570259 y María Nela Obando Víquez, cédula de identidad # 107750105; reservándose el usufruto, uso y habitación a favor de Danilo Cárdenas Vásquez, cédula de identidad # 104001158; sobre toda proporción del inmueble y de forma indefinida

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 12 DE JUNIO DE 2025
ACTA No. 25-06-2025

Ilianna Espinoza: Doña Alexandra, disculpe que la interrumpa, pero don Ólger tiene la mano levantada.

Don Ólger usted quiere hacer alguna referencia de este acuerdo.

Ólger Irola: Bueno, no es de este acuerdo, sino que desde que empezamos tengo una duda, porque nos enviaron también un archivo Excel como para aprobar todo de un solo tiro. Entonces, no sé si es viable, porque nos reduciría el trabajo significativamente. Está el, por tanto, la tabla y abajo como lo de la votación.

Alexandra Umaña: No le entendí don Ólger.

Ilianna Espinoza: En el adjunto doña Alexandra hay un archivo de Excel con los por tantos y con todos los acuerdos para que se vote solo una vez para todos.

Alexandra Umaña: Si yo vi el Excel, pero recuerden que cada uno de ellos lleva un acuerdo de junta y entonces yo no puedo leerlos todos juntos, porque tengo que leer acuerdo por acuerdo para que se tome.

Ilianna Espinoza: Entonces nos queda la duda ahí doña Silvia el motivo por qué se envió así, no sé si se acuerdan de que habíamos conversado que era posible hacerlo todo junto entonces no sé si por eso se envió así, o si seguimos tal cual lo está haciendo doña Alexandra.

Jorge Loría: yo entiendo que hay que hacerlo uno por uno, no se pueden hacer todos los acuerdos juntos. Porque no hay ninguna modificación de reglamentación.

Alexandra Umaña: Correcto.

Deme un segundito porque yo no conocía este adjunto de Excel que justamente en este momento lo estoy abriendo, pero que efectivamente se plantea como una propuesta de aprobación en un solo acto, es decir, se establece entonces la declaración de interés social, los siguientes actos de titulación, se dice, se aprueban y viene listado efectivamente que don Ólger hace referencia en Excel, en donde vienen la modalidad de la titulación, el lote, el proyecto, los beneficiarios, todo lo demás. Viene un punto 2, en donde básicamente lo que se hace es recoger el por tanto de los acuerdos por separado y ponerlo para todos en un solo acto de aprobación.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 12 DE JUNIO DE 2025
ACTA No. 25-06-2025

Déjenme nada más verificarlos, si les parece, tal vez terminan con esta que está leyendo ya doña Alexandra, y si podemos hacerlo, entonces don Felipe, en adelante a partir de la donación No. 16 procederíamos... Nada más déjeme verificarlo un segundo y procederíamos entonces si efectivamente estamos ajustados a derecho y no vamos a generar ningún tipo de nulidad votando todo de manera conjunta en un solo acto.

Se consigna nuevamente el ingreso a la sesión de la señora Yorleni León Marchena, Presidenta.

Ilianna Espinoza: Doña Yorleni, es que estamos viendo que en los adjuntos venía un Excel con todas las titulaciones para hacer una sola votación. Entonces, estamos consultando si esto es válido, ya que la vez pasada nos habían dicho que era acto por acto, es a raíz de la consulta que don Ólger realizó.

Yorleni León: Tengo en el uso de la palabra a don Jorge y luego a doña Marianela

Jorge Loría: Gracias doña Yorleni. Yo decía que creo que no se puede hacer todo grupal, tiene que hacerse por separado, de acuerdo con la reglamentación, para no cometer algún error hacerlo así, y mientras no venga alguna modificación al reglamento habría que estar haciéndolo así, uno por uno.

Yorleni León: Okey. Doña Marianela.

Marianela Navarro: En ese mismo sentido, don Berny tendrá que dar el criterio jurídico de que eso se puede hacer así, porque como dice don Jorge, siempre lo ha expresado que no. Si bien es cierto esto no es de control interno, habrá que tener el criterio jurídico, aunque sé que se refiera aquí y que quede en actas, de que eso se puede hacer de esa manera.

Yorleni León: ¿Cuál sería la limitación que podríamos tener?

Marianela Navarro: Como lo decía doña Silvia, para ver que no se anulen los actos, porque es uno por uno que se va aprobando.

Silvia Castro: Doña Yorleni, si me lo permite es un Excel que básicamente se constituye como la propuesta de acuerdo. Yo no lo veo mal, pero lo que les estaba diciendo a las señoras y señores del Consejo Directivo, porque en todo caso ahí va a quedar claramente establecido para quien van cada una de las donaciones y las limitaciones que cada una de estas tiene y la forma que se va a proceder con estas.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 12 DE JUNIO DE 2025
ACTA No. 25-06-2025

Sin embargo, para no correr el riesgo de generar alguna nulidad respecto del acto de aprobación de estas titulaciones, voy a hacer las verificaciones...

Esto realmente no está establecido en ningún reglamento la forma... El reglamento no nos dice si tiene que votarse de manera conjunta, o de manera separada, pero un poco la luz de lo que establece la Ley General de la Administración Pública. Déjeme revisarlo y evidentemente coincido con doña Marianela y para tranquilidad de los señores y señoras del Consejo Directivo, en que don Berny pueda manifestarse al respecto.

Lo que yo sugería es que en todo caso ya doña Alexandra había iniciado con la lectura de la primera titulación, entonces que ella continuara, que fuéramos avanzando, mientras hacemos esta verificación.

Yorleni León: Muy bien. Entonces vamos avanzando.

Don Jorge, adelante.

Jorge Loría: Recuerde doña Silvia que cuando se hizo una modificación para poder leer lo que se llama hoy el apego, antes era muy engorroso leer todo, todo y hoy día está aprobado para leer "en apego del artículo 43, párrafo uno", es por eso que se hace individual. Yo esperarí que se hiciera alguna modificación.

En ese caso para no cometer un error el Consejo, yo esperarí tener un criterio del Departamento Jurídico para no cometer un error y luego volver a leer todos otra vez.

Silvia Castro: Sí, incluso rápidamente, doña Yorleni, si me lo permite. Estamos haciendo..., yo particularmente estoy haciendo una revisión del por tanto de esa resolución, porque incluso hay algunos aspectos que son reiterativos. O sea, en el primer, por tanto, decimos a quien va la donación, cuáles son las características del bien que se va a donar y luego viene en el segundo, por tanto, una tablita que exactamente repite lo mismo que dice el primer, por tanto.

Entonces, creo que esto merece y yo creo que doña Alexandra ya lo ha precisado de una revisión en términos de la redacción y que efectivamente lo que quede en los por tantos, sea estrictamente lo necesario, en el tanto es una resolución bastante amplia con sus resultados y sus considerandos que efectivamente están de alguna manera repitiendo cuestiones en los por tantos que no es procedente, que es innecesario.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 12 DE JUNIO DE 2025
ACTA No. 25-06-2025

Yorleni León: Sí. Yo debo decir que, por ejemplo, el Consejo Rector del SINIRUBE, nosotros aprobamos convenios a partir de un solo acuerdo, convenios para diferentes instituciones, los aprobamos en un solo acuerdo, leemos el encabezado y después, entre SINIRUBE, tal institución, entre SINIRUBE, tal institución, porque básicamente los convenios son exactamente lo mismo.

Por lo menos en SINIRUBE nosotros sí hacemos aprobaciones de acuerdos masivos, por llamarlos de alguna forma.

Pero bueno, doña Silvia, entonces, ¿usted está haciendo alguna revisión, o ya se incorporó a don Berny?

Sí, señora, estoy haciendo una revisión y la voy a validar con don Berny un momentito...

Alexandra Umaña: Yo sí le agregaría a donde dice en el Excel el lugar de donde es, porque eso si no aparece, no dice si es de Limón, o es de San José, o es de Cariari. Eso creo que es importante que se refleje de dónde es la finca a criterio a criterio personal.

Silvia Castro: Doña Yorleni, ya se nos sumó don Berny, yo no sé si más bien los ponemos en contexto, y tal vez si me lo permiten, yo podría compartir pantalla para que pueda don Berny ver la propuesta de acuerdo.

Licenciado lo que se está discutiendo acá, es que dentro de los documentos que se trasladaron junto con la convocatoria de esta sesión, en relación con la aprobación de donaciones, se aporta una tabla en Excel que tiene un formato de aprobación de un solo acto de todas las titulaciones.

Lo que estamos aquí discutiendo y los señores y señoras del Consejo Directivo, igual la señora Auditora considera oportuno es que, efectivamente usted nos brinde el criterio si efectivamente es procedente hacer esta aprobación en un solo acto.

Si quisiera ponerle en pantalla esta propuesta para que usted tenga la información y puede rendir un criterio suficiente sobre el tema.

Yorleni León: Adelante, don Berny, por favor.

Berny Vargas: Pero esta tabla es una propuesta de acuerdo, o forma parte de una propuesta de acuerdo para informar al Consejo sobre las titulaciones brindadas, o realizadas.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 12 DE JUNIO DE 2025
ACTA No. 25-06-2025

Yorleni León: Es una propuesta, una tabla que hace un conglomerado entonces de todas las titulaciones que hoy se estarían conociendo y aprobando.

Berny Vargas: No, no es procedente. Cuando se puede hacer una segregación conjunta en un solo acuerdo, varias titulaciones, todas las titulaciones tienen que pertenecer a la misma finca, al mismo folio real, al mismo proyecto, o asentamiento. En este caso estoy viendo solo en la primera parte tres proyectos. Entonces, podría ser un proyecto, podría ser un acuerdo para todas las titulaciones de urbanización Los Pinares, todas las titulaciones de Joaquín García Monge y así, pero cuando se trata de fincas diferentes, no es procedente.

Y no es procedente por lo siguiente, porque la afectación de una sola escritura va a entorpecer la inscripción de todas y además los efectos que tenga, eventualmente negativos, por algo que haya que devolver, o corregir después, va a afectar el resto de las titulaciones, entonces no es procedente hacerlo de esa manera. Cuando yo expliqué que se hacían varias anteriormente en un solo acuerdo, es cuando venían de una sola finca.

Yorleni León: Pero a mí no me queda claro, Don Berny por qué tiene que entorpecerla. Vamos a ver, si yo sé que tengo un acuerdo que aprobé 10 donaciones y que son familias separadas, se agarra a esa familia y se le traslada al abogado. Vea abogado, aquí está, al notario externo que tenemos, este es el caso que hay que titular. No veo por qué ese proceso tiene que afectar al resto de los destinatarios.

Berny Vargas: Es que necesariamente afectaría desde un punto registral porque todas vienen el mismo acuerdo y el notario va a consignar que las escrituras vienen en un mismo acuerdo. Ahora para pasarla a un notario externo tendría que pasarle completo el mismo acuerdo porque yo no puedo dividir el acuerdo, entonces ese notario va a hacer todas las escrituras y si por A, o por B se le consigna un defecto, entonces ya no le avanza el resto, porque todo tiene que salir en atención a un solo acuerdo.

Entonces lo recomendable es que la titulación, que sea en una pluralidad de donaciones, todas pertenezcan al mismo folio real, a la misma finca o deriven del mismo antecedente de dominio.

Yorleni León: Doña Silvia, adelante.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 12 DE JUNIO DE 2025
ACTA No. 25-06-2025

Silvia Castro: Gracias doña Yorleni. Rápidamente sobre lo que indica don Berny. Aquí estoy viendo varias que son, por ejemplo, de Limón 2000, y por ahí otras que corresponden todas a un mismo folio real. Entonces, igual podemos seguir haciéndolo en adelante, de acuerdo por el criterio de don Berny, cuando se trate de la misma finca, pero eso igual, no nos resuelve lo que está planteando don Berny, en el sentido de que tenía que dársele todas esas a un mismo notario, y que eventualmente una de esas pueda tener alguna situación que haya que subsanar.

Berny Vargas: Si porque el notario hace la escritura conforme la decisión del Consejo Directo, y si la decisión en un solo acuerdo entonces va a redactar escrituras con base a un mismo acuerdo y la notación, defecto, o la caducidad de un plano, nos va a detener la tramitación de todas porque va a salir en una escritura. Es por eso, que se han hecho ahora en la actualidad las titulaciones por separado, pero no impide que se haga conjuntamente cuando vienen de una misma finca.

Ya hemos pasado eso en el pasado, hemos hecho titulaciones bastantes densas, de 25, 30 lotes años anteriores y se nos ha pegado la escritura por algunos temitas en alguno de los lotes. Es una experiencia por la que ya la Asesoría Jurídica varios años atrás ya ha pasado y no ha habido como una reforma a nivel normativo registral y catastral que diga que ahora tendría que resolverse de una manera diferente.

Yorleni León: Don Felipe, adelante.

Luis Felipe Barrantes: Doña Yorleni, yo más bien haría la pregunta, porque se lo preguntaría a don Berny y a doña Silvia, porque una cosa es la lectura y otra es el acuerdo que se toma. Si a esa tabla se le adjunta a la última columna el número de acuerdo con el cual corresponde, es que el, por tanto, 1, 3, 4 y 5 son los mismos. Entonces, si a la tabla se le indica, se lee el número de finca, el número de familia, el número tal y en la última columna se consigna cuál número de acuerdo corresponde a esa titulación, entonces estaríamos incluso indicando que son acuerdos separados, a efecto nada más de hacer una sola lectura. Es decir, se toma el acuerdo mediante..., o se hacer la donación, o la titulación mediante el acuerdo número tal y que le proceden los por tantos, 3, 4, 5 que son iguales. Creo que hay que separar el orden de la lectura y el orden del acuerdo.

Yorleni León: Yo coincido absolutamente.

Berny Vargas: Pues sí, porque es una propuesta de acuerdo. El mismo Consejo tiene la facultad de variar la propuesta que se le pone en conocimiento y tomar decisiones sobre lo que estime conveniente. Entonces puede venir una propuesta,

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 12 DE JUNIO DE 2025
ACTA No. 25-06-2025

pero pueden, de hecho, segregarla, pueden modificarla, pueden rechazarla, es posible.

Luis Felipe Barrantes: Don Berny, si es posible que para efectos podamos agregar a esta misma propuesta una última columna que indique el número de acuerdo en el cual se va a titular este lote. Entonces se hace una lectura corrida de todos los lotes, aunque pertenezcan a otro folio real y a otra finca, indicando que ese corresponde al número de acuerdo independiente y que los por tantos son separados.

Berny Vargas: Vamos a ver lo que tengo en mente. Apenas vi la base de datos es que podría ser segmentar manualmente esa base para que las de todas las que vengan dará un ejemplo de Limón 2000, estén en uno solo, el número de acuerdo todavía no existe porque no se ha adoptado, entonces los considerandos que sean iguales, o compartidos para todas las fincas y los por tantos que sean iguales o compartidos para todas las titulaciones puedan quedar, pero entonces habría que pues segmentarlo de manera que el Consejo no quede, o no genere por error un acuerdo conjunto de fincas diferentes.

Luis Felipe Barrantes: Don Berny, entonces en esa línea y hacer la salvedad para el registro del acta porque eso también, a efectos de eso, no tienen que estar en otro lado, más que en el registro del acta, que cada una de las titulaciones se hace de manera independiente, incluyendo todos los por tantos, que son actos administrativos independientes cada una de las titulaciones, pero eso sería... tomados en un solo acuerdo.

Yorleni León: Son actos independientes tomados en un mismo acuerdo, don Berny.

Berny Vargas: Vamos a ver, no podrían estar en un mismo acuerdo todos. Deberían estar en un mismo acuerdo solo las de una finca. Las de otra finca en otro acuerdo, las de otra finca en otro acuerdo y las de otra finca en otro acuerdo, a eso es a lo que me refiero.

Yorleni León: Pero es que eso es lo que no nos queda claro, don Berny, porque en la plantilla está la información finca por finca, nada más que en lugar de tener hoja por hoja, ahora lo tengo integrado en una sola, pero está la información finca por finca, o sea, está la información de la finca, la familia, etcétera, etcétera. Entonces, si a esto le agregamos el número de acuerdo, como dice Felipe, y si además agregamos que se interprete que cada uno de esos números de finca, son un trámite individualizado con el notario público, separado por el notario público, entonces

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 12 DE JUNIO DE 2025
ACTA No. 25-06-2025

perfectamente lo podríamos hacer indistintamente si todas las fincas pertenecen a un mismo bloque, a una finca madre, o son fincas separadas.

Berny Vargas: Bueno, lamento indicarlo, pero no comparto el criterio. Tendrían que ser acuerdos por separado, porque lo que estoy previendo es que eventualmente el notario me devuelva el acuerdo por venir en uno solo y entonces ¿cómo voy a hacer para dividir el mismo acuerdo por números de fincas si todo viene en uno solo? Jurídicamente es en donde yo tengo la prevención de que probablemente tenga una devolución de parte del notario.

Yorleni León: Pero si hacemos el señalamiento de que se tratan de trámites individualizados, don Berny, el abogado lo podría devolver quedando claro eso.

Berny Vargas: Y el tema es que, ¿cómo va a poder inscribir?

Vamos a ver, el notario va a tener que indicar que esto es de conformidad con un acuerdo y todas las escrituras de diferentes fincas van a venir por el mismo acuerdo. Eso lo va a ver un solo registrador, porque va a ser un solo notario el que va a tener este acuerdo, este acuerdo no lo puedo segmentar por notarios. Entonces, va a ser un solo registrador que revise, y el registrador eventualmente le puede poner la calificación, el defecto de la calificación por la diferencia, por la utilización del mismo acuerdo.

Podría el Consejo aprobarlo, lo que sucede es que de aprobarlo y en el momento que lo aprueba genera derechos subjetivos en favor de terceros y para poder reversarlo vamos a tener que alegar nulidades y vamos a tener que abrir un procedimiento por 173. Mi sugerencia es no lo tramiten así.

Silvia Castro: Yo lo que respetuosamente sugeriría en el tanto hay dudas, yo misma tengo dudas, digamos, porque para mis efectos un mismo acuerdo puede sustentar titulaciones con folios diferentes, incluso. Y para y para personas, para personas beneficiarias diferentes, pero creo que también esto pasa por un tema que es meramente notarial y registral al que don Berny está haciendo referencia. Y cuando don Berny dice podría, bueno, entonces eso me lleva a pensar que no estamos 100% seguros de que efectivamente eso nos vaya a generar alguna anotación por parte del Registro por la calificación que hace el registrador, o eventualmente que el notario nos diga, no, yo esto no lo puede inscribir porque todas las titulaciones se tomaron en un solo acuerdo.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 12 DE JUNIO DE 2025
ACTA No. 25-06-2025

Yo lo que respetuosamente sugeriría es que tal vez don Berny, que este Consejo Directivo le instruya para que él haga la valoración jurídica a la luz de lo que establece la materia registral y notarial.

Aquí lo que buscamos es agilidad, y cómo ser mucho más eficientes, en términos de las funciones que ejerce este Consejo Directivo. Entonces yo creo que nadie busca más allá de eso, pero que evidentemente lo que se actúe sea acorde, que nos dé seguridad jurídica, particularmente al Consejo y lo que planteaba don Berny, del tema de los derechos subjetivos. Yo, respetuosamente haría esa sugerencia.

Berny Vargas: Yo lo estoy planteando en estos términos porque la posibilidad de que se haya una calificación de defecto, o una devolución de parte del Registro existe. Es algo que es un riesgo que no está mitigado en cero, es una probabilidad que existe y el tema es, de que si existe me va a afectar la inscripción del resto de las escrituras, entonces si voy a anular un acuerdo que adoptó de derechos subjetivos en favor de terceros, no es fácil la vía para retrotraer los efectos cuando pudimos haberlo hecho, puede ser en conjunto, pero todas de una sola finca. Entonces, nada más dejo esa valoración para el Consejo.

Yorleni León: Yo nada más quisiera, Berny y antes de darle la palabra a doña Floribel, don Ólger y a don Jorge, que tomen como referencia el caso de BANHVI cuando toma un acuerdo con una urbanización. Es un único acuerdo para toda una urbanización que puede tener 20, 50, 70 lotes o casas.

Berny Vargas: Eso es lo que propongo.

Yorleni León: Yo sé que usted lo está proponiendo por segregación, y no quiero seguir más con esta discusión, yo no vería ningún problema y no podría entender que el registrador tenga un problema que tres fincas lleguen aprobadas bajo un mismo número de acuerdo. Pero hagamos el análisis como doña Silvia lo está sugiriendo.

Doña Floribel, don Ólger y luego don Jorge, adelante.

Floribel Méndez: Dos cositas rápidas. Una es que, para cosas futuras, sí sería bueno que estas discusiones se tengan previamente y tal vez no aquí en este seno del Consejo Directivo, porque ya llevamos como media hora en esto.

Y lo otro, nada más como también como una idea, uno cuando hace contrataciones se tienen diferentes líneas y las líneas son independientes en una misma contratación, no sé si aquí uno puede tener un acuerdo con líneas independientes

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 12 DE JUNIO DE 2025
ACTA No. 25-06-2025

y si hubiera algún problema con alguna de las titulaciones, que seria una línea, pues se aboca a eso y no me aluna todo el acuerdo, pero bueno, es parte de lo que tal vez sería bueno hacer esa reflexión para como ustedes bien lo decían, ver un mecanismo que nos agilice la aprobación de este tipo de titulaciones. Gracias.

Yorleni León: Muy bien, muchas gracias.

Don Ólger, adelante.

Ólger Irola: Gracias. Bueno, yo fui el que hice este enredo, porque viendo el Excel, pero, así como rápidamente para resolver hoy y estar en concordancia con el licenciado, el Excel lo agrupamos por folio real y por ejemplo Limón 2000 aprobamos en este momento cinco de un solo tiro y no estaríamos diciendo lo que el licenciado nos está sugiriendo. Entonces, agrupamos, folio real y resolvemos todo lo que haya que resolver y agilizamos. Esa es mi propuesta.

Yorleni León: Ok, don Ólger, muchas gracias. Yo diría que, si tenemos uno a uno, yo preferiría mejor hacerlos uno a uno, hasta el tanto no se haga el análisis que se quiere hacer.

Don Jorge, adelante.

Jorge Loría: Muchísimas gracias. Aquí lo que hay que hacer es un comunicado a Karla Perez Fonseca de que venga por fincas de los acuerdos es un poco más fácil, a como lo dice el licenciado Berny Vargas, si ya viene por fincas, por ejemplo, La Carpio y que esa oficina lo separe por fincas y así tomamos el acuerdo como lo recomienda el Licenciado Berny Vargas.

A las 5:42 p.m. se consigna el retiro de la sesión de la señora Ilianna Espinoza Mora, Vicepresidenta.

Yorleni León: Totalmente, vamos a conversar con doña Karla.

Entonces quedamos:

1. Vamos a votarlos hoy uno a uno.
2. Vamos a conversar con doña Karla para ver si es posible hacer estos agrupamientos, como lo sugiere el licenciado Vargas.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 12 DE JUNIO DE 2025
ACTA No. 25-06-2025**

3. Vamos a hacer el análisis también de ver si se puede hacer agrupados todas las fincas indistintamente de si son o no de la misma finca.

Pero para avanzar, y por favor, las disculpas del caso también por este espacio que hemos estado conversando, vamos a ver uno a uno.

Entonces, doña Alexandra, tenemos la propuesta para la resolución No. 0036-05-2025-01.

- **Resolución No. 0036-05-2025-01.**

Alexandra Umaña: Es el que estamos leyendo en este momento. Empiezo.

Yorleni León: Sí, por favor.

Alexandra Umaña: Hago lectura del acuerdo.

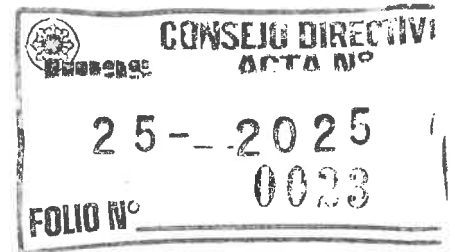
ACUERDO No. 135-06-2025

RESULTANDOS

PRIMERO: Que de conformidad con lo dispuesto en las leyes 7083, 7151 y 7154, el Instituto Mixto de Ayuda Social se encuentra facultado para segregar y traspasar sus terrenos a las personas que los ocupen por ser adjudicatarios de viviendas promovidas por esta Institución.

SEGUNDO: Que mediante Decreto Ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta N° 146 del 31 de julio del 2001, el Poder Ejecutivo emitió el Reglamento a las leyes 4760 y sus reformas y leyes 7083, 7151 y 7154 para el otorgamiento de escrituras de propiedad a los adjudicatarios de proyectos de vivienda IMAS, con el fin de establecer los requisitos y condiciones mediante los cuales el IMAS deberá realizar los procesos de titulación y levantamiento de limitaciones sobre los inmuebles de su propiedad.

TERCERO: Que la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda N° 7052, prevé exenciones relativas a viviendas declaradas de Interés Social. Asimismo, el Reglamento de Exenciones Fiscales y otros Beneficios de la ley de cita (Decreto Ejecutivo N° 20574-VAH-H del 08 de julio de 1991, publicado en La Gaceta N° 149 del 08 de agosto de 1991) que indica que las declaraciones de Interés Social, se definirán de acuerdo a esa reglamentación, la cual en su Artículo 22, dispone en lo conducente que "...las declaratorias de Interés Social, no relacionadas con el Sistema, podrán ser emitidas por el INVU o el IMAS..." y en su Artículo N° 15,



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 12 DE JUNIO DE 2025
ACTA No. 25-06-2025**

dispone en lo conducente "...la formalización e inscripción de las escrituras principales y adicionales, por medio de las cuales se formalicen, operaciones individuales de vivienda, declarada de Interés Social, estarán exentas del ciento por ciento de los derechos de registro, de los timbres fiscales, de los timbres y demás cargas de los Colegios Profesionales y del Impuesto de Transferencia de Bienes Inmuebles...".

CONSIDERANDO

- a) Familia unipersonal, conformada por el señor Danilo Cárdenas Vásquez, cédula de identidad # 104001158, adulto mayor de 72 años, pensionado y de nacionalidad costarricense. Se aclara que, de acuerdo con la consulta del Registro, el estado civil de don Danilo se define como soltero; sin embargo, y de acuerdo con los documentos contenidos en el expediente familiar, se demuestra que don Danilo tenía más de 30 años de estar en unión libre con la señora Rose Mary Víquez Quirós, cédula de identidad # 103120417, quién falleció el 05 de febrero del 2024.
- b) Sobre la condición de salud, se indica que don Danilo padece de hipertensión, cuenta con tratamiento y control médico en el EBAIS de la localidad. En lo que refiere a la condición de aseguramiento, tiene derecho a la prestación de servicios, ya que es pensionado por el Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte.
- c) En lo que respecta al nivel educativo, don Danilo presenta primaria incompleta. No posee cursos de capacitación técnica ni tecnológica.
- d) De conformidad con el estudio socioeconómico, el ingreso proviene de la Pensión del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte que posee don Danilo, por un monto mensual de ₡142.517.00 (ciento cuarenta y dos mil quinientos diecisiete colones 00/100). Con este ingreso se deben cubrir las necesidades básicas del hogar y el pago de los servicios públicos. No se reporta ningún otro ingreso adicional.
- e) Respecto a la habitabilidad, y de conformidad con la Declaración Jurada de Posesión de Inmueble contenida en el expediente físico # 919060 (folio 0007), así como, mediante el Informe Técnico Social (ITS) suscrito por la Cogestora Social II, Licda. Yisleny Vargas Robles y contenido en el expediente digital # 919060 mediante archivo subido al SIED el 29/04/2025 a las 11:41 horas y de nombre INF_TS_919060-2025#05, se indica que la familia al año 2023 contaba con 30 años de residir en el inmueble y que don Danilo lo adquirió por medio de la donación que le hizo el contratista con el que él trabajaba, para lo cual, dividió el lote en dos partes y sin pago de por medio. Al adquirir el inmueble, el núcleo

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 12 DE JUNIO DE 2025
ACTA No. 25-06-2025

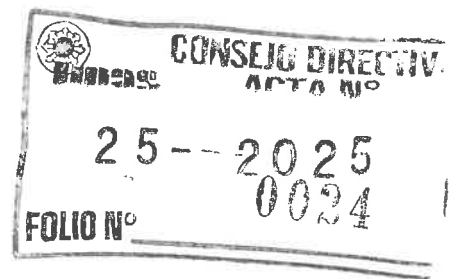
familiar estaba conformado por 4 integrantes, la pareja formada por Danilo Cárdenas Vásquez y Rose Mary Víquez Quirós; y María Nela Obando Víquez y Megan Shania Leal Obando, hija y nieta de doña Rose Mary, respetivamente. Al momento de la solicitud del trámite de la titulación se encontraban viviendo en el inmueble las mismas 4 personas que al momento de adquirirlo hace más de 30 años.

La vivienda cuenta con paredes de gypsum, una habitación, cocina, un baño, un corredor y zona de lavado. Aunado a lo señalado en el ITS y de conformidad con la revisión de la “Sección 2: Vivienda” de la Ficha de Información Social, actualizada el 21 de febrero del 2023, se agrega: las paredes, el piso y el techo se encuentran en buen estado, la tubería se ubica por dentro de la vivienda y tiene tanque séptico. Cuenta con disponibilidad de agua potable y servicio de electricidad. En el inmueble existen 2 viviendas.

Vivienda Dos: Familia conformada por María Nela Obando Víquez de 55 años y Megan Shania Leal Obando de 25 años, hija y nieta de la señora Rose Mary Víquez Quirós. De acuerdo con lo señalado en el ITS, María Nela trabaja como empleada doméstica y percibe un salario mensual aproximado de ₡84.000.00 (ochenta y cuatro mil colones 00/100); en tanto, Megan Shania se desempeña como Empacadora en la Corporación Manza-Té C.A., percibiendo un salario neto mensual de ₡363.330.00 (trescientos sesenta y tres mil trescientos treinta colones con 00/100). María Nela y Megan Shania cuentan con primaria y secundaria completas, respectivamente. La vivienda tiene paredes de cemento, cuenta con piso de mosaico y cielloraso, dos habitaciones, sala, cocina y un baño.

Mediante Boleta de Solicitud de Suscripción de Derechos para Titulación con fecha 25 de abril del 2025 y contenida en el expediente digital # 919060 mediante archivo subido al SIED el 25/04/2025 a las 11:56 horas y de nombre VTD_ESVTD_919060-2025#04, se solicita que el terreno con plano número 1-0249926-1995 se titule en nuda propiedad a favor de Megan Shania Leal Obando, cédula de identidad # 117570259 y María Nela Obando Víquez, cédula de identidad # 107750105; reservándose el usufruto, uso y habitación a favor de Danilo Cárdenas Vásquez, cédula de identidad # 104001158, sobre toda porción del inmueble y de forma indefinida.

- f) De acuerdo con la Ficha de Información Social (FIS), actualizada el 21 de febrero del 2023, la familia califica según parámetros de SINIRUBE en condición de Vulnerables.



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 12 DE JUNIO DE 2025
ACTA No. 25-06-2025**

- g) La Cogestora Social II, Licda. Yisleny Vargas Robles de la ULDS Amón, mediante ITS contenido en el expediente digital #919060, archivo subido al SIED el 29/04/2025 a las 11:41 horas y de nombre INF_TS_919060-2025#05, recomienda que se titule la propiedad en modalidad gratuita y que los gastos notariales los cubra la Institución, en detalle, el ITS textualmente indica:

"Posterior a la solicitud realizada por el 17 de febrero de 2025, fue necesario citar al señor Danilo y a la señora María Nela con el propósito de conversar sobre el proceso de titulación en busca de que no se vulnerabilice los derechos de las personas involucradas en el proceso."

"El día 26 de abril de 2025 en conjunto con la jefatura de ULDS, se les explico que de mantenerse la solicitud establecida por Don Danilo y dejar fuera del proceso a María Nela, el caso se trasladaría a una comisión de la institución que debe estudiar la situación de la titulación y generar una comendación al Consejo Directivo del mejor derecho."

"Tras la conversación, ambas partes acordaron continuar el proceso integrando a María Nela, por tanto, se recomienda donar e inscribir la titulación por partes iguales de la nuda propiedad María Nela Obando Víquez identificación 107750105 y Megan Shania Leal Obando identificación 117570259 con el usufruto vitalicio a Danilo Cárdenas Vásquez identificación 104001158."

"En caso de que se dé la donación y suscripción se recomienda que los gastos notariales sean asumidos por la institución, debido que el ingreso de don Danilo son requeridos para cubrir necesidades"

- h) Cabe indicar que según consulta realizada en el historial del SABEN, la familia no registra antecedentes de intervención Institucional.
- i) De conformidad con la información expuesta anteriormente y la recomendación de la Cogestora Social II, el Consejo Directivo del IMAS considera que es procedente la titulación en los términos planteados, ya que a través del acto se logra mejorar las condiciones de habitabilidad de la familia beneficiaria.

POR TANTO, SE ACUERDA:

- 1.- Declarar de Interés Social, el presente acto de titulación.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 12 DE JUNIO DE 2025
ACTA No. 25-06-2025

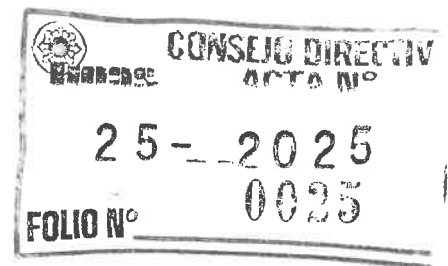
2.- Aprobar la segregación y donación del lote S/N del Proyecto Colonia Cruz 2, que es parte de la finca inscrita en el Partido de San José, folio real 267031-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, que se localiza en el Distrito 4° Tirrasas, Cantón 18° Curridabat, Provincia 1° San José; **para titular la nuda propiedad a favor de Megan Shania Leal Obando, cédula de identidad # 117570259 y María Nela Obando Víquez, cédula de identidad # 107750105; reservándose el usufruto, uso y habitación a favor de Danilo Cárdenas Vásquez, cédula de identidad # 104001158; sobre toda proporción del inmueble y de forma indefinida, con base en la recomendación emitida en la Resolución # 0036-05-2025-01 de fecha 12 de mayo 2025, en la cual se informa que se ha corroborado por parte de la MBA. Karla Pérez Fonseca y del Lic. Luis Felipe Barrantes Arias que el presente trámite cumple con los requisitos técnicos y sociales, así como el cumplimiento de los requisitos jurídicos, verificados por parte del Lic. Berny Vargas Mejía. Las personas beneficiarias de esta segregación y donación son las que se describen a continuación:**

Nombre	Cédula	Modalidad Titulación	Plano de Catastro	Parte del Folio Real	Área m ²	Valor del Lote ¢
Danilo Cárdenas Vásquez (Usufructuario)	104001158	Segregación y Donación	1-0249926-1995	1-267031-000	92,08	2,762,400.00
Megan Shania Leal Obando (Nuda Propietaria)	117570259					
María Nela Obando Víquez (Nuda Propietaria)	107750105					

3.- El presente acuerdo será tramitado en un plazo no mayor a treinta días hábiles, contados a partir de su comunicación.

4.- Se instruye a la Secretaría de Actas del Consejo Directivo para que además de comunicar este Acuerdo por los medios institucionales establecidos, se solicite a la Dirección de Desarrollo Social el traslado a la Asesoría Jurídica del expediente físico (si lo hubiere) para la asignación del caso a las personas profesionales en derecho definidas para esta gestión. En el caso de los expedientes digitales no es necesario el traslado porque se encuentra en el Sistema Informático Expediente Digital (SIED).

5.- Se instruye a la Asesoría Jurídica para que, en caso de que se presente algún inconveniente relacionado con los planos o el registro en general de la propiedad que amerite alguna corrección, se remita la información al Departamento de Desarrollo Socio Productivo y Comunal para que se proceda con las correcciones requeridas y la Asesoría Jurídica pueda continuar con el cumplimiento del acuerdo.



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 12 DE JUNIO DE 2025
ACTA No. 25-06-2025**

6.- Se instruye a la Asesoría Jurídica para que, una vez que se registre la propiedad a nombre de la familia beneficiaria, se remita la información al Departamento de Desarrollo Socio Productivo y Comunal para que se proceda con la comunicación a las Unidades Locales de Desarrollo Social y éstas, a su vez, a las familias.

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:

1.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando a los beneficiarios que estén sujetos al Decreto N° 43492-MTSS-MDHIS, que indica en lo referente a la inscripción de las limitaciones y de la Hipoteca Legal Preferente del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, en el Registro Público de la Propiedad, cuando el beneficiario opte para el bono familiar para la vivienda total, sin crédito, no se requerirá autorización previa del Consejo Directivo del IMAS.

2.- Los gastos notariales por la formalización de la escritura los cubrirá la Institución.

Yorleni León: Les consulto si tiene alguna observación.

La señora Presidenta procede con la votación del anterior acuerdo: Sra. Yorleni León Marchena, Presidente, Sra. Alexandra Umaña Espinoza, Directora, Sra. Floribel Méndez Fonseca, Directora, Sr. Ólger Irola Calderón, Director, Sr. Freddy Miranda Castro y el Sr. Jorge Loría Núñez, Director, votan afirmativamente el acuerdo anterior y su firmeza.

- Resolución No. 0037-05-2025-03

Yorleni León: Vamos a conocer la resolución No. 0037-05-2025-03.

Alexandra Umaña: Una pregunta ante continuar, esto es para don Luis Felipe y para don Berny.

Dentro de los acuerdos se dan cosas que son meramente administrativas, por ejemplo, que se traslade el informe, que si el expediente se lleva o no se lleva. En mi criterio personal esas son cosas de formalización de las oficinas. ¿Eso es tan necesario que vengan aquí?

Yo estoy de acuerdo con los compañeros que algunas veces se hace un poco cansado la lectura del acuerdo y si el acuerdo fuer más pequeño no habría ni siquiera necesidad de buscar otra forma. Esto necesariamente tiene que venir ahí,

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 12 DE JUNIO DE 2025
ACTA No. 25-06-2025

porque eso es meramente administrativo, de que se traslade los expedientes y esas cosas.

Berny Vargas: Podría indicarle que la propuesta de acuerdo para presentarle a ustedes podría tener bastantes mejoras, esas dentro de las posibles. El punto es que cuando lo revisamos, bueno yo reviso mientras esté vigente la resolución, la resolución más o menos ha sido una copia de la propuesta de acuerdo, pero la propuesta de acuerdo la elabora la Unidad de Desarrollo Socio Productivo y Comunal.

Lo que usted está indicando tiene bastante sentido y puede incorporarse en la propuesta de acuerdo posterior, pero habría que sentarse a definir esa propuesta de acuerdo.

Porque incluso así se hace una propuesta de acuerdo mucho más pequeña y cómoda, que son meramente administrativas, entonces, no tendríamos tantos problemas de si se pasa, no se pasa, si se hace en hoja Excel o no, sería más cómoda la lectura y menos engorrosa. Es solo una apreciación.

Yorleni León: Vamos a tomarlo en consideración en la revisión que propone doña Silvia y don Berny.

Alexandra Umaña: Hago lectura del acuerdo.

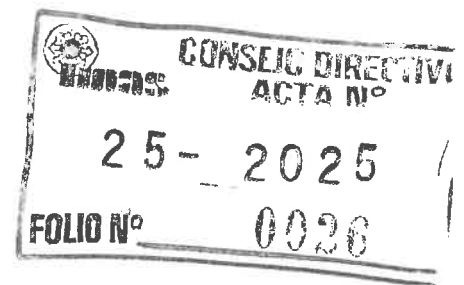
ACUERDO No. 136-06-2025

RESULTANDOS

PRIMERO: Que de conformidad con lo dispuesto en las leyes 7083, 7151 y 7154, el Instituto Mixto de Ayuda Social se encuentra facultado para segregar y traspasar sus terrenos a las personas que los ocupen por ser adjudicatarios de viviendas promovidas por esta Institución.

SEGUNDO: Que mediante Decreto Ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta N° 146 del 31 de julio del 2001, el Poder Ejecutivo emitió el Reglamento a las leyes 4760 y sus reformas y leyes 7083, 7151 y 7154 para el otorgamiento de escrituras de propiedad a los adjudicatarios de proyectos de vivienda IMAS, con el fin de establecer los requisitos y condiciones mediante los cuales el IMAS deberá realizar los procesos de titulación y levantamiento de limitaciones sobre los inmuebles de su propiedad.

TERCERO: Que la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda N° 7052, prevé exenciones relativas a viviendas declaradas de Interés Social. Asimismo, el Reglamento de Exenciones Fiscales y otros Beneficios de la ley de cita (Decreto



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 12 DE JUNIO DE 2025
ACTA No. 25-06-2025**

Ejecutivo N° 20574-VAH-H del 08 de julio de 1991, publicado en La Gaceta N° 149 del 08 de agosto de 1991) que indica que las declaraciones de Interés Social, se definirán de acuerdo a esa reglamentación, la cual en su Artículo 22, dispone en lo conducente que "...las declaratorias de Interés Social, no relacionadas con el Sistema, podrán ser emitidas por el INVU o el IMAS..." y en su Artículo N° 15, dispone en lo conducente "...la formalización e inscripción de las escrituras principales y adicionales, por medio de las cuales se formalicen, operaciones individuales de vivienda, declarada de Interés Social, estarán exentas del ciento por ciento de los derechos de registro, de los timbres fiscales, de los timbres y demás cargas de los Colegios Profesionales y del Impuesto de Transferencia de Bienes Inmuebles...".

CONSIDERANDO

- a) Familia unipersonal integrada por Noemy Hilaria Pérez Álvarez, cédula de identidad # 501940646, 62 años, vendedora ocasional de alimentos, soltera y de origen costarricense.
- b) En relación con la condición de salud familiar, la señora Noemy Hilaria manifestó durante la entrevista domiciliar que no presenta enfermedades crónicas, discapacidad ni otros problemas de salud.
Con respecto al aseguramiento, según el Sistema de Información Social de la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) doña Noemy Hilaria no cuenta con seguro social.
- c) En cuanto al nivel educativo familiar, este se considera bajo. La señora Noemy Hilaria posee estudios de primaria completa; no obstante, indica no contar con formación técnica ni capacitación complementaria.
- d) Según el estudio socioeconómico realizado, se determina que el ingreso del hogar proviene de dos fuentes principales; el trabajo ocasional de doña Noemy Hilaria como vendedora de comida y el apoyo esporádico de terceros mediante donaciones. El monto mensual reportado asciende a ¢80.000.00 (ochenta mil colones exactos), con el cual apenas logra cubrir las necesidades básicas de alimentación, vestimenta, transporte y el pago de los servicios públicos de la vivienda.
- e) Sobre la permanencia en el inmueble, se constata que la señora Noemy Hilaria Pérez Álvarez reside de manera continua desde el año 1994 en el lote N°135 C del Proyecto Limón 2000, conforme lo indicado en la Boleta de Declaración Jurada de Posesión de Inmueble. El terreno fue asignado mediante una donación gestionada ante el Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS), con el respaldo de la Comisión de

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 12 DE JUNIO DE 2025
ACTA No. 25-06-2025

Vivienda de la comunidad y el acompañamiento de la señora Ivannia Corella, quien coordinaba los procesos de asignación en dicho comité. La entrega del lote respondió a una situación de necesidad urgente, al no contar la familia con condiciones adecuadas de vivienda.

En aquel momento, la señora Noemy Hilaria vivía en condición de alquiler en Cienegueta de Limón, junto a su entonces pareja Jorge Alberto Barboza Pérez y cinco de sus nueve hijos: Heiner Damián y Eric Alexander Pérez Álvarez, Melissa Magally Arroyo Pérez, y Lilliam Rachael y Jorge Alberto Barboza Pérez. El único ingreso del hogar provenía del señor Barboza, quien laboraba como jornalero en RECOPE; sin embargo, su salario era insuficiente para cubrir todas las necesidades básicas del grupo familiar como alimentación, salud, educación, transporte y cuidado infantil, situación que forzó a la familia a priorizar gastos y aceptar condiciones de hacinamiento en la vivienda donada. Cabe señalar que los padres biológicos de los tres hijos mayores no colaboraban económicamente, lo que acentuaba la dependencia de un único proveedor.

Por su parte, la señora Noemy se dedicaba al cuidado de sus hijos, ya que no contaba con el nivel educativo necesario para acceder a empleos formales ni con recursos para costear el cuidado infantil. Esta condición motivó su gestión ante el comité comunal para obtener una vivienda propia. Gracias a este proceso, logró acceder a una estructura básica de cemento en el proyecto Limón 2000. Al momento de ocuparla, la vivienda se encontraba sin divisiones internas ni pintura, sin corredor ni cuarto de pilas, aunque disponía de servicios básicos como agua potable y electricidad. A pesar de estas limitaciones, la urgencia de tener un techo propio impulsó el traslado inmediato de la familia.

La señora Noemy convivió con el señor Barboza durante más de 23 años y logró romper la relación con apoyo institucional debido a situaciones de violencia doméstica. A partir de entonces asumió la jefatura de hogar, incorporándose al mercado laboral como ayudante de cocina en diversas sodas para sostener económicamente a su familia.

En la actualidad, la señora Noemy continúa habitando el inmueble como lo ha hecho desde 1994. Con el paso del tiempo, y gracias a recursos propios, ha realizado diversas mejoras a la vivienda, ahora cuenta con tres habitaciones, sala-comedor, baño con cerámica, cuarto de pilas cerrado y un corredor con verjas. La estructura es de cemento y se encuentra en estado regular, pintada únicamente en la parte exterior. El techo es de zinc con perling y madera y el patio está delimitado por las paredes de las casas vecinas. Además, dispone de servicios básicos.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 12 DE JUNIO DE 2025
ACTA No. 25-06-2025

Mediante boleta de Solicitud de Suscripción de Derechos para Titulación, se solicita titular el inmueble a favor de la señora Noemy Hilaria Pérez Álvarez cedula #501940646, nota con fecha 05 de marzo del 2024 (Folio 0201).

- f) Según los parámetros SINIRUBE, así como la Ficha de Información Social (FIS), actualizada el 06 de marzo del 2024, el hogar se ubica en línea de Pobreza Básica.
- g) De conformidad con el análisis efectuado por la Licenciada Karis Vargas Espinoza, Profesional en Desarrollo Social del Área Huetar Caribe, y con base en la documentación presentada, la visita domiciliar realizada y el estudio técnico-social correspondiente, se recomienda proceder con la titulación gratuita del inmueble, así como con la cobertura de los gastos notariales asociados, según lo estipulado en el Decreto Ejecutivo N.º 29531-MTSS.

Dicha recomendación obedece a una valoración integral de la situación socioeconómica, habitacional y patrimonial de la señora Noemy Hilaria Pérez Álvarez, quien es próxima a ser una persona adulta mayor en condición de pobreza básica, que ha mantenido una ocupación continua y legítima del inmueble desde hace más de tres décadas. A lo largo de este periodo, ha enfrentado múltiples limitaciones estructurales y económicas que han dificultado la formalización de su derecho de tenencia, pese a los esfuerzos personales e institucionales desplegados.

La condición de vulnerabilidad del hogar se refleja no solo en su bajo nivel educativo, inseguridad laboral e ingresos irregulares, sino también en la ausencia de aseguramiento social y la dependencia de apoyos estatales para suplir necesidades básicas a lo largo del tiempo. Estos elementos configuran una situación de exclusión sostenida, que históricamente ha requerido intervención institucional y que continúa afectando su capacidad de acceder a oportunidades de mejora habitacional, tales como el bono de vivienda.

En este contexto, la titulación del inmueble no solo representa un acto de justicia social y restitución de derechos, sino que también permitiría consolidar la seguridad jurídica sobre el bien que habita, habilitando con ello el acceso a programas estatales y garantizando estabilidad patrimonial durante su vejez.

Por tanto, se considera procedente y socialmente pertinente autorizar la titulación gratuita del inmueble a favor de la señora Pérez Álvarez, en resguardo de su dignidad, bienestar y derecho a una vivienda segura, formal y adecuada.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 12 DE JUNIO DE 2025
ACTA No. 25-06-2025

- h) Es importante señalar que, según el historial registrado en el sistema SABEN, la familia presenta antecedentes de intervención institucional desde el año 2001. El hogar recibió el subsidio de Transferencia Monetaria Condicionada (TMC) Avancemos, durante los años 2005, 2013, 2014, 2015, 2017, 2018 y 2019; este apoyo refleja una condición de desventaja social que, en aquel momento, les impedía satisfacer adecuadamente necesidades básicas para que las personas menores de edad pudiesen continuar estudiando.
- i) Asimismo, se identifican otros subsidios institucionales como Atención a Familias, recibido en los años 2024, 2015 y 2004; además, del subsidio Atención a Emergencias en los años 2002 y 2020.
- j) De conformidad con la información expuesta anteriormente y la recomendación de la Profesional en Desarrollo Social, el Consejo Directivo del IMAS considera que es procedente la titulación en los términos planteados, ya que a través del acto se logra mejorar las condiciones de habitabilidad de la familia beneficiaria.

POR TANTO, SE ACUERDA:

1.- Declarar de Interés Social, el presente acto de titulación.

2.-Aprobar la segregación y donación del lote N°135C del Proyecto Limón 2000, que es parte de la finca inscrita en el Partido de Limón, folio real 0000934-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, que se localiza en Distrito Rio Blanco, Cantón Limón, Provincia Limón para titular el inmueble con el plano número L-0034453-1992 a favor de la señora Noemy Hilaria Pérez Álvarez, cedula #501940646, con base en la recomendación emitida en la Resolución #0037-05-2025-03 de fecha 12 de mayo 2025, en la cual se informa que se ha corroborado por parte de la MBA. Karla Pérez Fonseca y del Lic. Luis Felipe Barrantes Arias que el presente trámite cumple con los requisitos técnicos y sociales, así como el cumplimiento de los requisitos jurídicos verificados por parte del Lic. Berny Vargas Mejía. La persona beneficiaria de esta titulación es la que se detalla en el siguiente cuadro.

Nombre	Cédula	Modalidad de Titulación	Plano de Catastro	Parte del Folio Real	Área m ²	Valor del Lote ¢
Noemy Hilaria Pérez Álvarez	501940646	Segregación y Donación	L-0034453-1992	7-0000934-000	140	¢1.400.000,00

3.- El presente acuerdo será tramitado en un plazo no mayor a treinta días hábiles, contados a partir de su comunicación.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 12 DE JUNIO DE 2025
ACTA No. 25-06-2025

4.- Se instruye a la Secretaría de Actas del Consejo Directivo para que además de comunicar este Acuerdo por los medios institucionales establecidos, se solicite a la Dirección de Desarrollo Social el traslado a la Asesoría Jurídica del expediente físico (si lo hubiere) para la asignación del caso a las personas profesionales en derecho definidas para esta gestión. En el caso de los expedientes digitales no es necesario el traslado porque se encuentra en el Sistema Informático Expediente Digital (SIED).

5.- Se instruye a la Asesoría Jurídica para que, en caso de que se presente algún inconveniente relacionado con los planos o el registro en general de la propiedad que amerite alguna corrección, se remita la información al Departamento de Desarrollo Socio Productivo y Comunal para que se proceda con las correcciones requeridas y la Asesoría Jurídica pueda continuar con el cumplimiento del acuerdo.

6.- Se instruye a la Asesoría Jurídica para que, una vez que se registre la propiedad a nombre de la familia beneficiaria, se remita la información al Departamento de Desarrollo Socio Productivo y Comunal para que se proceda con la comunicación a las Unidades Locales de Desarrollo Social y éstas, a su vez, a las familias.

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:

1.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando a los beneficiarios que estén sujetos al Decreto N° 43492-MTSS-MDHIS, que indica en lo referente a la inscripción de las limitaciones y de la Hipoteca Legal Preferente del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, en el Registro Público de la Propiedad, cuando el beneficiario opte para el bono familiar para la vivienda total, sin crédito, no se requerirá autorización previa del Consejo Directivo del IMAS.

2.- Los gastos notariales por la formalización de la escritura los cubrirá la Institución.

Yorleni León: Les consulto si tiene alguna observación.

La señora Presidenta procede con la votación del anterior acuerdo: Sra. Yorleni León Marchena, Presidente, Sra. Alexandra Umaña Espinoza, Directora, Sra. Floribel Méndez Fonseca, Directora, Sr. Ólger Irola Calderón, Director, Sr. Freddy Miranda Castro y el Sr. Jorge Loría Núñez, Director, votan afirmativamente el acuerdo anterior y su firmeza.

Alexandra Umaña: Doña Yorleni una pregunta, don Ólger Irola se tiene que retirar y no sé qué tan importante sean los dos convenios.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 12 DE JUNIO DE 2025
ACTA No. 25-06-2025**

Yorleni León: Son muy importantes.

Yo no sabía que don Ólger se tenía que retirar

Alexandra Umaña: El dice aquí que se tiene que retirar a la 6:40 p.m.

Mi pregunta es, podemos hacer paréntesis aquí, ver esos convenios.

Yorleni León: Yo propongo lo siguiente a todos.

Hagamos una modificación en el orden del día, vemos el convenio de que habíamos hablado de la Caja Costarricense del Seguro Social, incorporamos un nuevo convenio para la Feria IMAS Impulsa y dejamos hasta ahí la agenda.

Entonces en la sesión del próximo lunes retomamos las resoluciones que estén pendientes.

Esto porque nos hemos tomado muchísimo más tiempo del que normalmente nos tomamos y ya es tarde y aprovechando que tenemos a don Ólger.

La propuesta es modificar el orden el día para empezar a conocer a partir de este momento como punto quinto dos asuntos de la Presidencia Ejecutiva. Uno sería el convenio de comodato entre el Instituto Mixto de Ayuda Social y la Caja Costarricense del Seguro Social y un convenio con una empresa para que funcione como unidad ejecutora en el marco de la Feria IMAS Impulsa.

Asimismo, el tema que tenemos pendiente de resolución lo estaríamos incorporando en la próxima sesión las resoluciones: No. 0038-05-2025-03, No. 0039-05-2025-03, No. 0040-05-2025-03, No. 0041-05-2025-03, No. 0042-05-2025-03, No. 0043-05-2025-01, No. 0045-05-2025-05, según oficio IMAS-DDS-1033-2025.

Si están de acuerdo por favor manifestarlo.

Las señoras directoras y señores directores: Sra. Yorleni León Marchena, Presidenta, Sra. Alexandra Umaña Espinoza, Directora, Sra. Floribel Méndez Fonseca, Directora, Sr. Freddy Mirada Castro, Director, Sr. Jorge Loría Núñez, Director y el Sr. Olger Irola Calderón, Director, están de acuerdo con la modificación del orden del día

ARTÍCULO QUINTO: ASUNTOS PRESIDENCIA EJECUTIVA.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 12 DE JUNIO DE 2025
ACTA No. 25-06-2025**

5.1. Análisis y eventual aprobación del “Convenio de comodato de terreno descrito en el plano de catastro 122713842021, con un área de 586 m2 donde se encuentran localizadas las instalaciones principales del EBAIS del Asentamiento La Carpio, suscrito entre el Instituto Mixto de Ayuda Social y la Caja Costarricense del Seguro Social”, según oficio IMAS-PE-1015-2025.

Yorleni León: Vamos a pasar a conocer los convenios.

El primer convenio se trata de la Caja. Ya algo les he comentado al respecto.

Como ustedes recordarán, hace algunas semanas la Caja Costarricense del Seguro Social, dejó sin efecto los convenios de tercerización de servicios que tenía con algunos EBAIS en algunas comunidades.

Uno de esos es el EBAIS que está en La Carpio, una población donde viven más o menos unas 60 mil personas, y que es una finca que le pertenece a el IMAS.

Durante muchos años, ahí hubo una operativa, entiendo, que construyó un edificio y estuvo brindando los servicios hasta este momento.

Recientemente, cuando la empresa dejó de operar el EBAIS, estuvo en disposición de trasladar activos a la Caja Costarricense de Seguro Social, para que la Caja pueda continuar brindando el servicio de atención médica en esa comunidad.

Pero como el terreno es del IMAS, se hace eminentemente necesario, entonces, que el IMAS firme un convenio con la Caja Costarricense para que ellos puedan hacer uso de la infraestructura y del terreno como tal.

Entonces, Don Berny estuvo participando junto con otros compañeros del IMAS en reuniones con sus padres de la Caja Costarricense del Seguro Social y construyeron de manera conjunta el convenio que hoy les estamos planteando.

Don Berny yo no sé si usted quisiera agregar algo más a esta intervención, antes de conocer la propuesta de acuerdo.

Berny Vargas: Sí, señora.

Dentro de las obligaciones que se están pactando para la Caja, está el realizar todas las acciones que sean necesarias para la redacción y presentación de un proyecto de ley a la Asamblea Legislativa, a fin de que el inmueble sea traspasado a la Caja,

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 12 DE JUNIO DE 2025
ACTA No. 25-06-2025

para que definitivamente después lo que conozcamos sea un traspaso con fundamento en una ley habilitante.

Esto porque en la realidad ya existe, ya está operando y recordemos que la Caja fue adquirida con la ocupación que tuvo desde el inicio, de manera que no es fácil indicar si La Carpio tenía el EBAIS ahí o no, pero lo cierto del caso para la suscripción del convenio ya tiene su tiempo ocupando el terreno.

Otro aspecto importante es que el documento fue debidamente consensuado con la Caja, ellos están totalmente de acuerdo darle seguimiento, tiene una vigencia de 5 años y en el caso de que se alcance a los 5 años sin que se inscriba el inmueble, pues entonces el comodato no es que deja sin efecto, porque jurídicamente esa frase no existe, pero el comodato se vence y vuelve a la ocupación intangible del IMAS.

Si tienen alguna consulta, con todo el gusto le respondo.

Yorleni León: Muchas gracias, don Berny.

Si no tenemos consultas procedemos a conocer la propuesta de acuerdo, doña Alexandra.

Alexandra Umaña: Hago lectura del acuerdo.

ACUERDO No. 137-06-2025

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que en atención al óptimo cumplimiento del interés público y del beneficio social, la atención en salud constituye un derecho fundamental, y su garantía es una obligación prioritaria del estado si se considera que la misma tiene una relación directa con la calidad de vida de las personas y en las que se encuentran en condiciones de pobreza, es un aspecto muy significativo, de forma que el IMAS cumple su función esencial en facilitar temporalmente la ocupación del terreno para que se presten servicios de salud a personas que están afectadas por el flagelo de la pobreza.

SEGUNDO: Que es necesaria la suscripción de un convenio para facilitar el uso de un terreno para la operación del Ebais La Carpio que se dedica a la prestación de servicios de salud, lo cual impactará positivamente en la calidad de vida de la población beneficiaria.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 12 DE JUNIO DE 2025
ACTA No. 25-06-2025**

TERCERO: Que no hay norma habilitante para que el IMAS o la CCSS puedan realizar un traspaso del terreno de interés, ambas instituciones se comprometen a que se autorice legalmente al IMAS para que ese traspaso sea posible mediante una propuesta de ley que presentaría la CCSS, con la cual se podrán formalizar las realidades que se presentan en el campo desde hace años y para favorecer a la comunidad del Asentamiento La Carpio. Entretanto, mediante el presente comodato se busca un uso eficiente y solidario de los bienes inmuebles del Estado costarricense, propiedad del IMAS al poner a disposición un terreno para ser utilizado por otra entidad pública, la CCSS, en la prestación de servicios esenciales y así se evita la duplicidad de inversiones y se maximizan los recursos disponibles.

CUARTO: Que el convenio responde a una lógica de cooperación entre instituciones del sector público, considerando que el terreno posee una ubicación estratégica, su accesibilidad y condiciones adecuadas lo hacen apto para el desarrollo de infraestructura sanitaria y así permite materializar los principios de eficiencia, coordinación y solidaridad, establecidos en el ordenamiento jurídico costarricense y en los lineamientos de política pública en materia de salud.

QUINTO: Que es de interés del IMAS y la CCSS suscribir este convenio de comodato con el objeto de garantizar el fortalecimiento y desarrollo de los asuntos relacionados con la sede, las personas y la asistencia social, con base en los principios de solidaridad, equidad, obligatoriedad, igualdad, unidad y subsidiaridad como valores intrínsecos que elevan la condición y dignidad de la población de La Carpio con el fin de minimizar la afectación de los usuarios.

SEXTO: Que la Ley 4760, que es la Ley de Creación del Instituto Mixto de Ayuda Social en sus artículos 4, incisos f) y g), 6 inciso e) y 34 establecen por su orden lo siguiente:

Artículo 4º.-El Instituto Mixto de Ayuda Social tendrá los siguientes fines:

Procurar la participación de los sectores privados e instituciones públicas, nacionales y extranjeras, especializadas en estas tareas, en la creación de desarrollo de toda clase de sistemas y programas destinados a mejorar las condiciones culturales, sociales y económicas de los grupos afectados por la pobreza con el máximo de participación de los esfuerzos de estos mismos grupos.

Coordinar los programas nacionales de los sectores públicos y privados cuyos fines sean similares a los expresados en esta ley.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 12 DE JUNIO DE 2025
ACTA No. 25-06-2025

Artículo 6º.- El IMAS realizará sus actividades y programas con sujeción a los siguientes principios fundamentales:

e) Promover la participación en la lucha contra la pobreza, de los sectores públicos y privados en sus diversas manifestaciones, de las instituciones públicas, de las organizaciones populares y de otras organizaciones tales como cooperativas, asociaciones de desarrollo comunal u otras de naturaleza similar.

Artículo 34: En el cumplimiento de sus fines, el IMAS podrá financiar, promover o participar en la ejecución de programas destinados a combatir la pobreza que sean propuestos por organizaciones privadas o públicas sin fines de lucro."

La suscripción de un convenio de comodato por parte del Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS) se encuentra plenamente respaldada por el marco normativo establecido en la Ley N.º 4760, particularmente en sus artículos 4, 6 y 34. Estas disposiciones no solo facultan al Instituto para coordinar y fomentar la participación activa de entidades públicas y privadas en la lucha contra la pobreza, sino que además lo habilitan para establecer mecanismos de cooperación como el comodato, en los que el uso temporal de bienes puede potenciar el alcance de programas sociales. Al suscribir este tipo de convenios, el IMAS no solo cumple con su mandato legal de colaboración interinstitucional y fortalecimiento de actores comunitarios, sino que también promueve una gestión eficiente y solidaria de los recursos públicos, en consonancia con los principios de participación, corresponsabilidad y desarrollo social establecidos por la ley.

SÉTIMO: Que mediante oficio IMAS-PE-0953-2025 de la Presidencia Ejecutiva del IMAS en aras de una óptima coordinación, se trasladó la propuesta de **Convenio de comodato de terreno descrito en el plano de catastro 122713842021, con un área de 586 m2 donde se encuentran localizadas las instalaciones principales del EBAIS del Asentamiento La Carpio, suscrito entre el Instituto Mixto de Ayuda Social y la Caja Costarricense del Seguro Social a la Presidencia Ejecutiva de la CCSS.**

OCTAVO: Que mediante oficio PE-2318-2025 la Jefa de Despacho de la CCSS traslada al IMAS la propuesta de **Convenio de comodato de terreno descrito en el plano de catastro 122713842021, con un área de 586 m2 donde se encuentran localizadas las instalaciones principales del EBAIS del Asentamiento La Carpio, suscrito entre el Instituto Mixto de Ayuda Social y la Caja Costarricense del Seguro Social con el aval de la Presidencia Ejecutiva de la CCSS.**

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 12 DE JUNIO DE 2025
ACTA No. 25-06-2025

NOVENO: Que mediante correo del 5 de junio de 2025 la Presidenta Ejecutiva del IMAS. Sra. Yorleni León Marchena, instruye a la Asesoría Jurídica y a la Dirección de Desarrollo Social del IMAS a "... continuar con las gestiones de Comodato de la CCSS..."

POR TANTO, SE ACUERDA:

Aprobar el "Convenio de comodato de terreno descrito en el plano de catastro 122713842021, con un área de 586 m2 donde se encuentran localizadas las instalaciones principales del EBAIS del Asentamiento La Carpio, suscrito entre el Instituto Mixto de Ayuda Social y la Caja Costarricense del Seguro Social".

Yorleni León: Les consulto si tiene alguna observación.

Berny Vargas: Doña Yorleni, disculpe un momentico.

Es para indicar que la propuesta de convenio cuenta la constancia de legalidad emitida por la Asesoría Jurídica, para efectos de que el Consejo la apruebe, considerando que se ajusta en un todo en el ordenamiento jurídica.

Yorleni León: Muchas gracias, don Berny y gracias por esa aclaración.

La señora Presidenta procede con la votación del anterior acuerdo: Sra. Yorleni León Marchena, Presidente, Sra. Alexandra Umaña Espinoza, Directora, Sra. Floribel Méndez Fonseca, Directora, Sr. Ólger Irola Calderón, Director, Sr. Freddy Miranda Castro y el Sr. Jorge Loría Núñez, Director, votan afirmativamente el acuerdo anterior y su firmeza.

5.2. Análisis y eventual aprobación del Convenio de cooperación suscrito entre el Instituto Mixto de Ayuda Social y la organización 3-101-860799 Sociedad Anónima, para la realización de la Feria IMAS Impulsa.

Yorleni León: Ahora vamos a conocer el convenio dos.

El convenio 2 es un convenio que el IMAS está firmando con una empresa, ya les digo cómo se llama la empresa, con una empresa que nos está ayudando como unidad ejecutora para poder realizar la feria IMAS Impulsa.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 12 DE JUNIO DE 2025
ACTA No. 25-06-2025

Esta es una empresa que tiene ya experiencia en la realización de este tipo de eventos. Por ejemplo, ellos realizan Expo Pymes CR, Expo Bike, ferias de menor tamaño, servicios publicitarios y otras actividades.

El representante es el señor Alejandro José López Ríos, y él integra una fundación que se llama Metro y Medio, que es la fundación que les explico, que se estaría ocupando como unidad ejecutora.

Esta unidad ejecutora para el IMAS es muy importante, ya que para la ejecución de la feria nos quedan básicamente dos meses. La feria es entre el 8 y el 9 de agosto. Es una feria grande que va a ser en la aduana y los tiempos se nos han acortado y esto nos impide, entonces, a nosotros poder asumir parte de las actividades que, gentilmente, la Fundación Metro y Medio nos está colaborando.

Pero, además, en este proceso que estamos trabajando con esta fundación, es importante dejar claro que todas las actividades sustantivas siguen estando del lado del IMAS.

¿A qué me refiero?

La selección de los participantes es algo que hace el IMAS, que ya hizo el IMAS, la cantidad de participantes, la ubicación de los participantes, eso es algo que hace el IMAS.

El tema de la propuesta de comunicación para esta feria se lidera desde el IMAS. Esto es algo que no lo estamos cediendo, sino que lo estamos dejando siempre como una responsabilidad nuestra.

¿En qué nos ayuda la empresa? Bueno, nos ayuda que tienen experiencia en la elaboración de este tipo de eventos. IMAS no tiene una experiencia consolidada en ferias tan grandes. Acuérdesse que nosotros manejamos la feria de FIDEIMAS que se realiza en los meses de diciembre de cada año, pero que es una feria medianamente más pequeña con respecto a esta feria de IMAS Impulsa.

Entonces, por supuesto que para poder hacer todas estas gestiones en el marco de la legalidad es necesario que medie un convenio entre el IMAS y esta organización. Por eso es por lo que hoy les estamos trayendo esta propuesta y repito, es importante aprobar el convenio por el poco tiempo que nos queda para realizar las actividades.

Don Berny estuvo a cargo de la elaboración del convenio y de la revisión de los documentos que sustentan el convenio.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 12 DE JUNIO DE 2025
ACTA No. 25-06-2025

Así que yo le daría el uso de la palabra a Don Berny por si quiere señalar, aclarar, o ampliar alguno de los asuntos vinculados con el mismo.

Don Berny, adelante.

Berny Vargas: Sí, gracias.

El documento que se les presenta es un convenio de cooperación con una... tal vez aquí me voy a permitir hacer una modificación de lo indicado por doña Yorleni, que es más bien con la empresa 3-101-860799 Sociedad Anónima.

Esta organización se ofrece voluntariamente para constituirse en una unidad ejecutora que nos ayude como institución a realizar todas las acciones necesarias, logísticas y de coordinación que sean pertinentes para que la población que ha sido seleccionada por la institución pueda exponer sus productos y que también realice todo lo necesario para la sostenibilidad del evento y el cumplimiento de disposiciones previas al evento, durante el evento y posterior al evento.

Entonces, eso está debidamente regulado en el convenio. Es importante indicar que la Ley de Creación del IMAS en el artículo 2, artículo 4, incisos F y G, artículos 6, inciso E y F, el 17 y el 36, son artículos que desde el punto de vista legal hacen que..., o le instruyen al IMAS para que en la lucha contra la pobreza sume esfuerzos de organizaciones privadas, organizaciones públicas de diferentes tipos de actores civiles que pudieran tener interés en apoyar la lucha contra la pobreza. Es tan así que el legislador estableció en la Ley de creación del IMAS, en el artículo 17, que los aportes podrían ser deducibles del impuesto sobre la renta. Y esto es un incentivo de colaboración de las empresas y organizaciones privadas para colaborar con el IMAS.

Esta empresa está realizando su aporte en ofrecer totalmente gratuita, la prestación de sus servicios comunidad ejecutora, entendiendo su experiencia en el manejo de este tipo de eventos y está dispuesto a cumplir con todas las obligaciones establecidas en la cláusula sexta.

Estas obligaciones van orientadas a garantizar que la población objetivo de la feria, vaya a contar con el espacio suficiente para la presentación de sus productos.

Una obligación muy importante es que ellos van a buscar personas, instituciones, o empresas que deseen sumarse a este esfuerzo y aportar recursos que pueden ser económicos, materiales, o en especie, así como charlas. Se van a brindar unas charlas que vayan a darle valor agregado al proceso de superación de la pobreza

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 12 DE JUNIO DE 2025
ACTA No. 25-06-2025

que se está desarrollando con el Modelo de Intervención IMAS Impulsa y van a hacer charlas que vayan orientadas a eso, no van a hacer charlas de otros temas, van a agregar valor.

También va a tomar todas las acciones necesarias para que esas instituciones, o empresas puedan brindar sus aportes, servicios, sus apoyos, sus colaboraciones, sus charlas y garantizarles espacio físico para que puedan realizar todas sus actividades dependiendo del tipo de aporte y colaboración que sea pertinente.

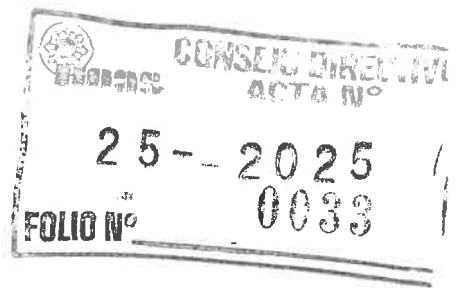
No es un convenio que pueda ser firmado un día antes del evento, por lo tanto hay una coordinación que se tiene que realizar con personal que ha definido la Presidencia Ejecutiva y la Dirección de Desarrollo Social, que es una coordinación que yo he podido ver, de hecho he estado en reuniones, y la empresa lo más importante es que no está cobrando, no le va a cobrar a las organizaciones que vayan a sumar sus esfuerzos, y esto a criterio de la Asesoría Jurídica, exige que tengamos que realizar un procedimiento de contratación pública.

Es importante indicar que los recursos no entrarían de forma directa al IMAS, no entran Al IMAS, sino que van a ser recursos que van a ser solicitados por esta empresa y esta empresa va a recibirlos, a procurarlos primero, solicitarlos, va a recibirlos, va a documentarlos, va a administrarlos y va a ejecutarlos en todo lo necesario para que la realización de la feria sea un éxito.

Hay obligaciones que el convenio contempla, como por ejemplo la rendición de informes al IMAS, que al final de la actividad van a tener que ser entregados, y así como recibe el inmueble, así lo tiene que entregar, de manera que también el público en general pueda acceder.

Algunos rubros que están siendo considerados serían alojamiento, alimentación y eventualmente transporte, eventualmente. Pero también cualquier otro apoyo que quieran brindar estas instituciones o empresas.

En virtud de la normativa interna que cité, o normativa legal que tiene el IMAS a su favor, incluso el ofrecimiento de la empresa para brindar estos servicios es una colaboración más y se suma en la lucha contra la pobreza y la Feria IMAS Impulsa va orientada a cumplir el artículo 2 que es el fin máximo, o fin público que persigue la institución utilizando dice el artículo 2, todos los medios que se han puestos a su alcance por parte de empresarios, todos los recursos verdad que se han puestos a su alcance por parte de empresarios, todos los recursos que se han puestos a su alcance por parte de los empresarios y estos recursos pueden ser económicos, pueden ser materiales, pueden ser en especie, pueden ser intangibles, depende el



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 12 DE JUNIO DE 2025
ACTA No. 25-06-2025**

tipo de colaboración y en este caso se puede configurar en una colaboración como unidad ejecutora.

Para todos los efectos debe ser importante para este acuerdo y para este Consejo que el IMAS no recibirá recursos, por lo tanto, no tiene que hacer ninguna actividad de presupuestación de recursos, nada por el estilo.

Y bueno, el convenio lo tienen ahí en sus manos. Debo también admitir que don Felipe ha aportado un oficio en donde resalta la importancia de que este acto administrativo sea adoptado, el cual se instrumentaliza en el oficio IMAS-DDS-1103-2025, de este año, de este día, y ha sido debidamente consensuado con la misma empresa.

Algo debía indicar es que indiqué que no podría llevarse a cabo mediante procedimientos de contratación pública. Bueno, en primer lugar, porque no está mediando erogación de recursos por parte del IMAS. Las colaboraciones de terceros para la realización del evento son no reembolsables y la empresa está brindando sus servicios gratuitamente, tanto para el IMAS, no se le está cobrando a las empresas, o a los participantes. Y como no, ningún tipo de procedimiento de contratación nos sería oportuno, o necesario para llevar a cabo esto, como si este tipo de instrumento que se les pone a conocimiento.

Si tienen alguna duda con todo gusto se las puedo solventar si está a mi alcance.

Yorleni León: Muy bien, muchas gracias don Berny, muy amplio y muy clara su participación.

Don Ólger, adelante.

Ólger Irola: Como para entender cómo quedarían las responsabilidades de ese apoyo ya que es como ad honorem, o sea, si tienen que hacer alguna actividad y fallan, ¿cómo se resuelve esas cosas?

Berny Vargas: Muy bien, el convenio tiene 11 obligaciones que están debidamente reguladas en la cláusula sexta. Ahí establecen todas las conductas, todas las actuaciones que debe llevar a cabo la empresa unidad ejecutora.

Hay un artículo que hace referencia a la rescisión y especialmente lo que usted indica, la resolución ante un incumplimiento de alguna de las 11 obligaciones, pues la Administración está en la posibilidad de sentar responsabilidades previa instrucción del debido proceso, que está regulado en el libro segundo de la Ley General de Administración Pública, y se instruiría, o encobaría en el IMAS. Todo

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 12 DE JUNIO DE 2025
ACTA No. 25-06-2025

dependiendo del tipo de responsabilidad, porque en esos procedimientos cuando hay un incumplimiento lo que se hace es determinar en dónde hay una... qué tipo de responsabilidad hay y si la responsabilidad es de tipo pecuniario, entre otras.

Está ahí regulado, está establecido, la resolución es por incumplimiento y también en la rescisión es la terminación anormal y previa del convenio, o de la relación con el IMAS alegando, o invocando causales de mutuo consentimiento, fuerza mayor, caso fortuito, interés público, oportunidad y conveniencia, fuera de esas, pues no hay otra causal para rescindirlo y la rescisión no implica responsabilización de ningún tipo.

Ahora bien, también hay una cláusula de finiquito que, si el convenio se cumple completamente y como los como está planteado, y hay entera satisfacción del IMAS, pues se suscribiría un instrumento denominado finiquito, el cual dentro de sus efectos principales está la renuncia expresa a reclamos en sede administrativa, en sede judicial, pero para llegar a ese punto debe haberse rendido el informe respectivo que está contemplado en la cláusula sexta, hay dos informes que deben rendirse y debe de haberse desarrollado la actividad a entera satisfacción de la institución.

En virtud de que el IMAS sólo tiene como obligación la obligación de trasladar la información de las familias que han sido seleccionadas, pues el eventual incumplimiento por parte del IMAS es casi nulo. Es una obligación muy sencilla de cumplir y es trasladarle la información y lo pertinente o relacionado con ese listado, o con los aspectos que el IMAS persigue con la feria.

No sé si le dejo claro la consulta.

Yorleni León: Muy bien.

Entonces, no teniendo más consultas, vamos a conocer la propuesta de acuerdo, doña Alexandra.

Berny Vargas: Doña Yorleni, otra vez se me olvidó, el acuerdo tiene la constancia de legalidad número 31, la he otorgado hasta hace unos pocos minutos, como ustedes lo podrán ver, es esa constancia.

Yorleni León: Muchas gracias don Berny por la aclaración.

Alexandra Umaña: Hago lectura del acuerdo

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 12 DE JUNIO DE 2025
ACTA No. 25-06-2025

ACUERDO No. 138-06-2025

CONSIDERANDO:

Primero: Que mediante acuerdo de Consejo Directivo ACD- 250-12-2024 comunicado el 17 de diciembre del 2024, se aprobó por parte de este órgano colegiado, el modelo de intervención IMAS Impulsa, acuerdo que dispone una serie de ajustes en normativa interna y procedimientos, a fin de que la implementación del modelo pueda generar los efectos en favor de la población objetivo de forma eficiente.

Segundo: Que mediante acuerdo del Consejo Directivo ACD-108-5-2015 comunicado el 30 de mayo del 2025, se aprobó por parte de este órgano colegiado, la actualización del modelo de intervención IMAS Impulsa, esto debido a que la Dirección de Desarrollo Social han propuesto una actualización derivada del trabajo conjunto con las instancias que componen esa Dirección.

La actualización del Modelo IMAS se dirige a subsanar deficiencias detectadas en la práctica institucional, mejorar la trazabilidad, reforzar el principio de cumplimiento de obligaciones de los hogares y a las disposiciones normativas vigentes, así el modelo procurara integrar los esfuerzos por propiciar escenarios de movilidad social mediante procesos de intervención dirigidos a facilitar oportunidades educativas, formativas, de capacitación y vinculación con la empleabilidad y empresariedad para la atención de la población en situación de pobreza y pobreza extrema. Siendo así que las recientes estrategias construidas por la institución sean condensadas y ajustadas en el modelo IMAS IMPULSA, articulando el ecosistema de estrategias y procesos que han arrojado experiencias que conviene sistematizar e incorporar en un nuevo modelo de atención.

Tercero: Que la Ley N°4760 Ley de Creación del IMAS en sus artículos 2, 4 incisos f) y g), 6 incisos e) y f), 17 y 36 pone de manifiesto que la institución tiene una naturaleza mixta para el cumplimiento de sus fines, disponiendo estos artículos lo siguiente:

“Artículo 2.- El IMAS tiene como finalidad resolver el problema de la pobreza extrema en el país, para lo cual deberá planear, dirigir, ejecutar y controlar un plan nacional destinado a dicho fin. Para ese objetivo utilizará todos los recursos humanos y económicos que sean puestos a su servicio por los empresarios y trabajadores del país, instituciones del sector público nacionales o extranjeras, organizaciones privadas de toda naturaleza, instituciones religiosas y demás grupos interesados en participar en el Plan Nacional de Lucha contra la Pobreza.”

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 12 DE JUNIO DE 2025
ACTA No. 25-06-2025**

“Artículo 4.- El Instituto Mixto de Ayuda Social tendrá los siguientes fines:

(...)

f) Procurar la participación de los sectores privados e instituciones públicas, nacionales y extranjeras, especializadas en estas tareas, en la creación y desarrollo de toda clase de sistemas y programas destinados a mejorar las condiciones culturales, sociales y económicas de los grupos afectados por la pobreza con el máximo de participación de los esfuerzos de estos mismos grupos; y

g) Coordinar los programas nacionales de los sectores públicos y privados cuyos fines sean similares a los expresados en esta ley.”

“Artículo 6.- El IMAS realizará sus actividades y programas con sujeción a los siguientes principios fundamentales:

(...)

e) Promover la participación en la lucha contra la pobreza, de los sectores públicos y privados en sus diversas manifestaciones, de las instituciones públicas, de las organizaciones populares y de otras organizaciones tales como cooperativas, asociaciones de desarrollo comunal u otras de naturaleza similar; y

f) Procurar que los programas de lucha contra la pobreza extrema sean sufragados especialmente con aportes y contribuciones de bienes y servicios de los diferentes grupos sociales, sectores y comunidades, empresas o personas más directamente interesadas en cooperar en las actividades del IMAS.”

“Artículo 17.- El aporte de los empresarios, será deducible del monto de la renta gravable para los efectos de Impuesto sobre la Renta que aquéllos deben pagar.”

“Artículo 36.- El IMAS presentará a consideración de las Juntas Directivas de las instituciones públicas y privadas, el Plan Nacional contra la pobreza extrema, a fin de que éstas determinen los recursos económicos y demás ayudas o fondos de cooperación que pondrán al servicio del IMAS y que serán aplicadas a la lucha contra la pobreza extrema. El IMAS tendrá a su

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 12 DE JUNIO DE 2025
ACTA No. 25-06-2025**

cargo la coordinación de todas esas contribuciones dentro de un plan general de acción contra la pobreza.” (Lo resaltado no es del original)

Con fundamento en estos artículos de rango legal, se puede derivar varias conclusiones, siendo las más importantes las siguientes: a) Los recursos económicos y materiales del IMAS son insuficientes para cumplir con la eliminación de la pobreza extrema y la pobreza en el país, por lo que es necesario sumar los esfuerzos del sector privado en esta lucha, que pueden representarse en recursos económicos, servicios y apoyos donados, b) el IMAS está legitimado para realizar convenios de cooperación con organizaciones privadas que permitan alcanzar a más personas, familias y hogares en condiciones de pobreza, c) es tan importante el apoyo y cooperación de las organizaciones privadas que de forma legal, se habilita una deducción del impuesto sobre la renta, y d) que entre menos pobreza haya en el país, podrán materializarse más y mejores oportunidades de empleo, de inversión privada, de educación, de equidad y mejoraran los indicadores sociales que el país tiene la obligación de superar.

Cuarto: Que el modelo de intervención IMAS Impulsa, busca satisfacer las necesidades de las personas, familias y hogares que se encuentran en las condiciones de desventaja socioeconómica, educativa, laboral, de dependencia y de discapacidad más apremiantes y de esa forma, procurar que la sociedad sea más equitativa y más desarrollada y esta iniciativa debe ser presentada a la sociedad de formas que permitan una mejor interacción, siendo una forma muy conveniente para lograr este objetivo, la realización de un feria que exponga todo lo que persigue la institución.

Quinto: Que para la exposición que persigue el modelo de intervención IMAS Impulsa se celebrará una feria, la cual contará con la participación de personas que han recibido apoyo del IMAS por medio de los beneficios, subsidios y transferencias monetarias que componen su oferta programática, así como también contará con la participación y apoyo de la empresa privada y de instituciones públicas, que podrán materializarse de diferentes formas como por ejemplo el pago de hospedaje, alimentación, charlas relacionadas con temas que agregan valor al proceso de superación de la pobreza que tienen las personas beneficiarias, eventualmente el transporte, entre otros.

Para la realización de esta feria se debe contar con el apoyo de una organización que funja como unidad ejecutora que busque activamente la cooperación de empresas privadas y de instituciones públicas, que reciba, administre y ejecute los recursos que obtenga, para que la feria sea exitosa

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 12 DE JUNIO DE 2025
ACTA No. 25-06-2025

Sexto: Que ha sido interés propio de la organización 3-101-860799 Sociedad Anónima, el colaborar con el IMAS, constituyéndose como una unidad ejecutora de forma gratuita, para que la feria de exposición del modelo IMAS Impulsa pueda alcanzar los objetivos propuestos.

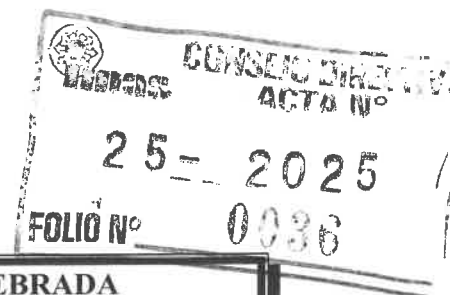
Séptimo: Que la empresa 3-101-860799 sociedad anónima, cuenta con la experiencia en la realización de ferias y actividades de exposición de iniciativas al público en general con enfoque social.

Octavo: Que mediante oficio IMAS-PE-782-2025, la Presidencia Ejecutiva del IMAS indica que algunas de las contrapartes de naturaleza pública que han manifestado su interés en aportar recursos económicos que permiten costear parte de los costos de la feria han mencionado la necesidad de contar con una unidad ejecutora a la que puedan trasladarle los recursos con los que se pague por los bienes y servicios necesarios para la realización de la feria, esto fue indicado a la Asesoría Jurídica del IMAS con anterioridad a la suscripción de este convenio, pero que en oficio IMAS-PE-1013-2025 reafirma que la necesidad se mantiene al momento de la aprobación de este convenio por el Consejo Directivo del IMAS.

Lo anterior es importante porque no existe una instancia interna en el IMAS que tenga la competencia de constituirse en unidad ejecutora para la realización de actividades como ferias, que pueda procurar, solicitar, recibir y ejecutar recursos, aun cuando sean ofrecidos en cumplimiento de lo que las competencias de las instancias colaboradoras y de las normas que habilitan al IMAS, para recibir recursos de terceros y ejecutarlos en el plan de lucha contra la pobreza.

Así las cosas, es pertinente señalar que el IMAS no pague por los servicios de la unidad ejecutora y no tiene que reembolsar los recursos que aporten instituciones públicas, empresas u organizaciones privadas para la realización de la feria IMAS Impulsa, así como tampoco tiene el conocimiento de la totalidad de los recursos que puedan aportar terceras personas jurídicas interesadas en la realización de este evento, ni la cantidad total de estas personas jurídicas, lo que torna improcedente la aplicación de procedimientos de contratación administrativa ni excepciones o exclusiones a dichos procedimientos.

Noveno: Que mediante nota de fecha 12 de junio del 2025, la representación de la empresa 3-101-860799 Sociedad Anónima, ha ofrecido al IMAS la organización de la feria IMAS Impulsa, labor que realizaría como unidad ejecutora que prestara sus servicios totalmente gratuitos, los cuales incluyen solicitar, procurar, recibir y ejecutar los aportes apoyos y cooperaciones de instituciones públicas y empresas u organizaciones privadas para esta actividad, toda la logística para que haya



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 12 DE JUNIO DE 2025
ACTA No. 25-06-2025**

exposición de productos de personas que han recibido beneficios del IMAS, charlas que faciliten el proceso de superación de la pobreza de las personas beneficiarias, usuarias o interesadas en formar parte del modelo de intervención, alimentación, hospedaje, actividades relacionadas con la finalidad de la feria, colocación y distribución de espacios para participantes y facilidad de acceso para el público en general, cumplimiento de las normas existentes y vigentes del uso del inmueble con antelación a la feria, durante la feria y una vez terminada la feria y eventualmente el transporte.

Décimo Primero: Que mediante oficio IMAS-DDS-1103-2025 del 12 de junio del 2025, el sr. Luis Felipe Barrantes Arias, en su condición de Director de Desarrollo Social, le indica al sr. Berny Vargas Mejía, Asesor Jurídico General lo siguiente:

“Por este medio, la Dirección de Desarrollo Social remite el presente oficio a fin de recomendar el desarrollo de la “Feria IMAS Impulsa”, con la participación de personas emprendedoras que han formado parte de los procesos de atención institucional en el marco del Modelo de Intervención Institucional.

Esta Feria posee gran relevancia, en tanto representa una ventana de exposición para lograr un mayor alcance de los productos y/o servicios ofrecidos por los emprendimientos participantes que han recibido apoyo institucional de la institución a nivel nacional, y, asimismo, de proyección institucional, al visibilizar el nuevo modelo de intervención institucional “IMAS Impulsa”, que apela a la generación de oportunidades que posibiliten la movilidad social de los hogares en situación de pobreza extrema y pobreza, mediante la educación, el empleo, y en este caso en específico, el desarrollo y fortalecimiento de emprendimientos, sumando al desarrollo económico del país.

Dado que la institución no cuenta con experiencia previa en el desarrollo de actividades de esta naturaleza, se considera pertinente contar con mecanismos eficientes y oportunos para coordinar todas las tareas asociadas a esta para su adecuado desarrollo.”

Así las cosas, el presente convenio reviste una gran importancia para la institución y en especial para las personas que se encuentran en condiciones de pobreza extrema y pobreza en el país, a las que se debe la institución.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
JUEVES 12 DE JUNIO DE 2025
ACTA No. 25-06-2025**

POR TANTO, SE ACUERDA:

Primero: Aprobar el Convenio de cooperación suscrito entre el Instituto Mixto de Ayuda Social y la organización 3-101-860799 Sociedad Anónima, para la realización de la Feria IMAS Impulsa.

Segundo: Instruir a la Dirección de Desarrollo Social para que realice las acciones necesarias que permitan el debido cumplimiento el convenio, sus obligaciones y en especial su fin social.

Yorleni León: Les consulto si tiene alguna observación.

La señora Presidenta procede con la votación del anterior acuerdo: Sra. Yorleni León Marchena, Presidente, Sra. Alexandra Umaña Espinoza, Directora, Sra. Floribel Méndez Fonseca, Directora, Sr. Ólger Irola Calderón, Director, Sr. Freddy Miranda Castro y el Sr. Jorge Loría Núñez, Director, votan afirmativamente el acuerdo anterior y su firmeza.

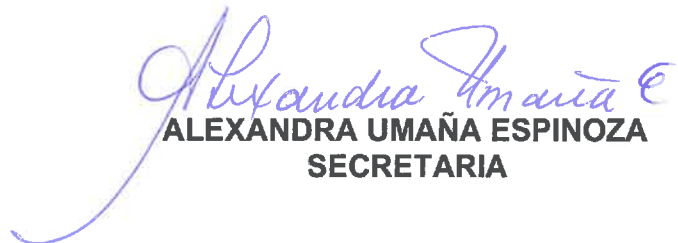
ARTÍCULO SEXTO: ASUNTOS SEÑORAS DIRECTORAS Y SEÑORES DIRECTORES.

Yorleni León: Consulto si tiene algún asunto en este punto.

Al no tener más temas que tratar, se da por finalizada la sesión al ser las dieciocho horas con cuarenta y un minutos.



**YORLENI LEÓN MARCHENA
PRESIDENTA**



**ALEXANDRA UMAÑA ESPINOZA
SECRETARIA**